



Evaluación
Independiente
Convenio STCW
enmendado

Administración
Marítima de
Colombia

Febrero, 2025



CONTENIDO

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I.- INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES..... | 2 |
| II.- ORGANIZACIÓN..... | 3 |
| III.- NORMATIVA..... | 5 |
| A. LEYES Y DECRETOS..... | 6 |
| B. RESOLUCIONES..... | 9 |
| C. CIRCULARES..... | 9 |
| IV.- ACTIVIDADES PLANIFICADAS..... | 12 |
| V.- DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES..... | 13 |
| A. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (REGLA I/8)..... | 13 |
| B. APROBACIÓN DE CURSOS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE INSTRUCTORES Y EVALUADORES..... | 17 |
| C. SIMULADORES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIA. (REGLA I/12)..... | 23 |
| D. APTITUD PARA EL SERVICIO (PREVENCIÓN DE LA FATIGA) / ORGANIZACIÓN DE LAS GUARDIAS. (REGLA VIII/1 y REGLA VIII/2)..... | 24 |
| E. PREVENCIÓN DEL USO INDEBIDO DE DROGAS Y ALCOHOL. (REGLA VIII/1, PÁRRAFO 2, SECCIÓN A-VIII/1, PÁRRAFO 10)..... | 25 |
| F. NORMAS MÉDICAS (REGLA I/9)..... | 25 |
| G. DISPENSAS (ARTÍCULO VIII)..... | 26 |
| H. REFRENDOS (REGLA I/2)..... | 26 |
| VI.- HALLAZGOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS..... | 26 |
| VII.- PLAZOS DE SEGUIMIENTO ACCIONES CORRECTIVAS..... | 34 |
| VIII.- CONCLUSIONES..... | 34 |
| IX.- AGRADECIMIENTOS..... | 34 |
| ANEXOS..... | 36 |
| Anexo A MANDATO PARA LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE..... | 36 |
| Anexo B MANDATO DE LOS EVALUADORES..... | 37 |
| Anexo C CUALIFICACIONES Y EXPERIENCIA INTEGRANTES DEL EQUIPO AUDITOR..... | 38 |
| Anexo D ACTAS DE REUNIONES..... | 43 |
| Anexo E PLAN DE TRABAJO..... | 53 |

I.- INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

1. El presente documento corresponde al “Informe Final de la Evaluación Independiente sobre el Cumplimiento del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, enmendado”, Convenio STCW 78, por sus siglas en inglés. El informe da cumplimiento a lo solicitado por la Autoridad Marítima de Colombia, Dirección General Marítima (DIMAR), a la Autoridad Marítima de Chile, Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR), con el objeto de llevar a cabo la mencionada evaluación independiente, de conformidad con el mandato establecido mediante carta N° 29202402849 de fecha 30 de abril de 2024 (Anexo “A”).
2. La última evaluación independiente desarrollada al sistema de educación y formación marítima de Colombia se llevó a efecto el año 2019, habiendo presentado el informe prescrito en el párrafo 2 de la regla I/7 del Convenio STCW 78 al Secretario General de la Organización Marítima Internacional (OMI) el 26 de junio de 2020, según consta en la Circular MSC.1/Circ.1164/Rev. 27 de 27 de junio de 2023.
3. La evaluación se llevó a efecto de conformidad a lo establecido en Regla I/7 y la Sección A-I/7, Parte 2, 4.2 y la Regla I/8 del Convenio STCW y la Circular OMI MSC.1/Circ.1449, con el objeto de:
 - Evaluar la capacidad organizacional de la Dirección General Marítima de Colombia, de acuerdo con los requisitos del Convenio STCW 78.
 - Evaluar los procesos y aspectos administrativos del sistema de formación de gente de mar.
 - Evaluar los procesos y aspectos administrativos del sistema de titulación de gente de mar.
 - Verificar la implementación, implantación, cumplimiento, seguimiento y evaluación del Convenio STCW 78.
4. Junto con el mandato para la evaluación independiente y, ante la designación de los evaluadores por parte de DIRECTEMAR, Chile, la Dirección General Marítima hizo entrega del mandato a los evaluadores, mediante carta N°29202402847 de fecha 30 de abril de 2024 (Anexo “B”). Los nombres, la experiencia y calificaciones del equipo evaluador y auditor se detallan en el Anexo “C”, del presente informe, de conformidad con las disposiciones del Convenio STCW enmendado, Sección A-I/7, párrafo 4 y la Circular MSC.1/Circ. 1449, Anexo 1.
5. Para dar cumplimiento al mandato, se cumplieron 3 fases a identificar: Primero, se efectuó una fase de coordinación, objeto conocer a los integrantes del equipo evaluador de DIRECTEMAR y definir los procedimientos para la entrega de los antecedentes. Durante esta fase se efectuaron al menos tres reuniones de videoconferencias online por la plataforma Teams. La segunda fase consistió en el Estudio de Escritorio, a través de la cual se hizo entrega de todos los antecedentes legales, reglamentarios, organizacionales y de gestión. Esta fase consistió en una verificación documental de los procedimientos administrativos y operacionales. En el Anexo “D” se adjuntan tres actas de reuniones efectuadas online, tanto para la coordinación y entrega

de antecedentes, como para aclarar consultas de los evaluadores. La tercera y última fase, fue de verificación presencial, en Colombia, desarrollada entre el 7 y 11 de octubre y abarcó todos los niveles de la Organización, a fin de asegurar la consecución de los objetivos de la evaluación, en consonancia con la Regla I/8 del Convenio STCW enmendado. El desarrollo de esta fase se coordinó y cumplió de acuerdo al Plan de Trabajo adjunto en el Anexo “E”, consensuado con los evaluadores.

II.- ORGANIZACIÓN.

1. La organización establecida por Colombia para sustentar el sistema de educación marítima, está entregada a la Dirección General Marítima (DIMAR), que, en su carácter de autoridad coordinadora y fiscalizadora, es la encargada de gestionar y ejecutar la política de gobierno en materias propias de la Autoridad Marítima y, en particular, del factor humano o gente de mar, a través de un sistema de formación y capacitación marítima, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo colombiano, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de la actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico.
2. Como autoridad competente para la implantación en el orden nacional del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW), se encuentra normada conforme al Decreto 5057 del año 2009 y la Resolución Ministerial 2143 del año 2010. Dicha estructura tiene como pilar fundamental el enfoque basado en procesos, del cual se deriva el espíritu del sistema de gestión de calidad de la entidad, certificada por SGS Colombia.
3. El Sistema de Gestión de la Formación y Capacitación Marítima implementado por la Administración Marítima Colombiana, en concordancia con lo normado en el Convenio Internacional de Normas de Formación, Titulación y Guardia para la gente de mar, en su forma enmendada (Convenio de Formación), posee en la actualidad la participación de las siguientes organizaciones, a saber:

A. Ministerio de Defensa:

El Ministerio de Defensa es el ente superior de la Dirección General Marítima (DIMAR), la cual desempeña sus funciones relativas a la formación y capacitación a través de las siguientes áreas:

- Director General Marítimo
- Subdirector Marina Mercante
- Gente de mar,
- Apoyo a la gestión
- Grupo legal marítimo

La figura N°1 muestra el esquema general que sustenta la Formación y Capacitación Marítima.

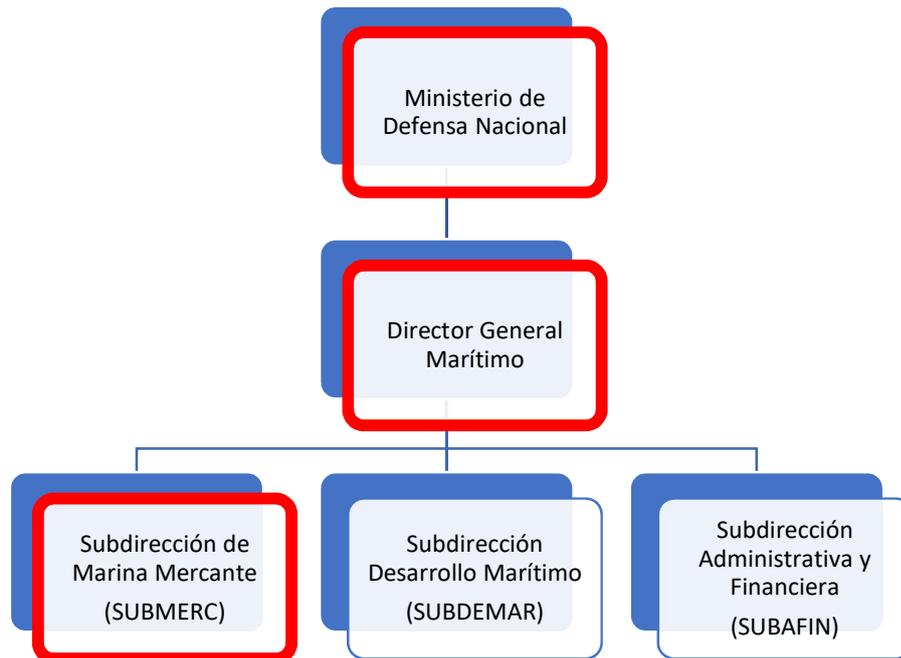


Figura N°1

La Subdirección de Marina Mercante soporta y controla el desarrollo de las actividades marítimas, propias de la marina mercante, y gestiona las funciones del Estado de la Bandera, Estado Rector de Puerto y Estado Ribereño, en cumplimiento del Decreto Ley 2324 de 1984 y del Decreto 5057 de 2009, ejecutando, como una de sus funciones principales, la de recomendar al Director la adopción de políticas relacionadas con la Gente de Mar, donde debe conceptuar, evaluar, controlar y hacer seguimiento a las certificaciones otorgadas a la Gente de Mar, además de evaluar y controlar la gestión de los procesos de formación, capacitación y entrenamiento marítimo llevada a cabo por los centros de formación autorizados para la Gente de Mar.

B. Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación de Colombia gestiona el sistema nacional de educación en el país a través de la Educación Formal, No Formal (para el trabajo y desarrollo humano) e Informal. La gestión de DIMAR, para el caso de la formación y capacitación de la gente de mar, interviene en todos los anteriores, certificando 3 centros de formación superior en la educación formal, 2 centros de formación en la educación no formal y 18 centros de formación y capacitación en la educación informal.

C. Ministerio del Trabajo - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

El Ministerio del Trabajo, a través del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), interviene en la formación y capacitación marítima, ya que ofrece formación gratuita a muchas personas que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios enfocados en el desarrollo económico, científico y social del país, entre los que se encuentran los cursos modelo de la OMI.

El SENA establece centros de formación y capacitación a nivel nacional, es controlado por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Educación y por DIMAR, para aquellos cursos de formación y capacitación marítima (6 centros reconocidos).

La figura N°2 muestra la estructura educativa de Colombia respecto de sus sistemas de educación, destacando aquellas en que interviene DIMAR con el reconocimiento de centros de formación de gente de mar:

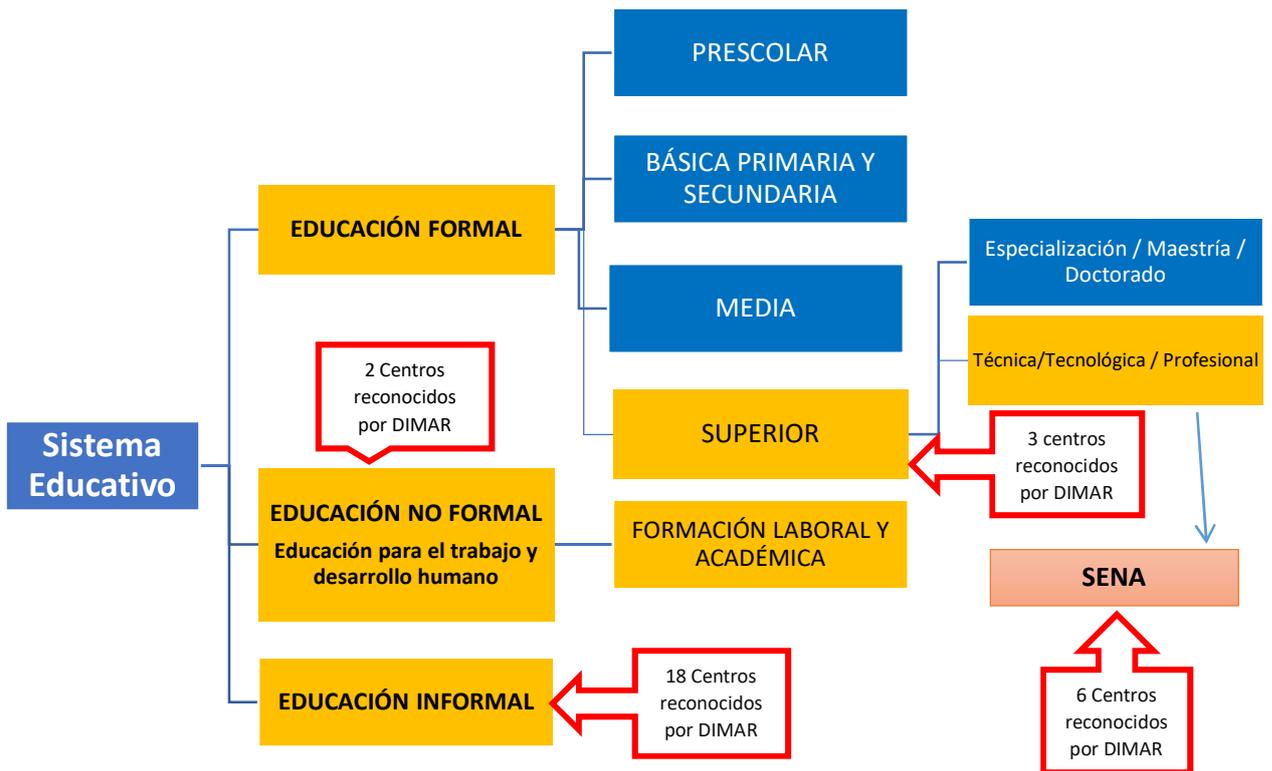


Figura N°2

III.- NORMATIVA.

Colombia como Estado Parte de la OMI aprobó el Convenio Internacional sobre las Normas de Formación, titulación y Guardia de la Gente de Mar de 1978, enmendado, mediante la Ley N° 35 de 1981, siendo promulgada por el Decreto 117 de 1992. Desde entonces, mantiene un robusto marco normativo a través del cual asigna las responsabilidades inherentes a la implantación de este instrumento internacional a la Dirección General Marítima (DIMAR).

El detalle de las leyes, decretos, órdenes, reglamentaciones e instrumentos promulgados acerca de las diversas cuestiones regidas por el Convenio son enunciadas a continuación:

A. LEYES Y DECRETOS

ÁREA MARÍTIMA

1. Ley 35 del 23 marzo de 1981: por medio de la cual Colombia aprueba el "Convenio Internacional sobre las Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente del Mar", firmado en Londres el 7 de julio de 1978.
2. Decreto Ley 2324 de 1984, por el cual reorganiza la Dirección General Marítima y Portuaria, que en su Art. 5°, numeral 12 señala, “asesorar al Gobierno en la regulación y control de los centros de formación, capacitación y entrenamiento de la Gente de Mar, sus planes y programas e inscribir y expedir las licencias profesionales a sus egresados; expedir las licencias a los peritos en las distintas actividades profesionales marítimas e inscribirlos como tales.” Este instrumento fija las funciones y atribuciones de DIMAR, en particular el Título VII se refiere al personal de la marina mercante.
3. Decreto 117 de 1992 – Promulga el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978.
4. Decreto 5057 de 2009 – Modifica Estructura del Ministerio de Defensa – Dirección General Marítima. En particular, asigna funciones a toda la estructura de DIMAR y al Subdirector le dispone la tarea de “Evaluar y controlar la gestión de los procesos de formación, capacitación y entrenamiento marítimo, llevada a cabo por los centros de formación autorizados para la gente de mar y de apoyo en tierra.”
5. Decreto 1070 de 2015 – Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa. En su Parte 4 “Dirección General Marítima”, Título 1 “Gente de Mar”, Artículo 2.4.1.1.1.1., se establecen las normas y los requisitos para la formación, titulación y ejercicio profesional de la gente de mar que compone las tripulaciones de los buques de la Marina Mercante Colombiana dedicados al transporte marítimo, la pesca, las actividades de recreo y otras.
6. Resolución 0140 de 2013 – DIMAR - Reconocimientos médicos y protección de la salud de la gente de mar.
7. Resolución 610 de 2014 - DIMAR - Normas generales que rigen el uso de simuladores.
8. Resolución 0016 de 2023, “Por medio de la cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 “Centros de Capacitación y entrenamiento de la Gente de Mar”, parte 2 “Gente de Mar” del REMAC 3 “Gente de mar, apoyo en tierra y empresas” mediante el cual se establecen los requisitos para el reconocimiento de los Centros de Formación, Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y prácticas”

9. Decreto 1063 de 2024, el cual modifica parcialmente el capítulo 1 del título 1 de la parte 4 del libro 2 del decreto 1070 de 2015. Este instrumento establece los niveles de responsabilidad de la Gente de Mar colombiana, los criterios generales para su Formación, Licenciamiento y Titulación, para su desempeño a bordo de naves o artefactos navales. Además, norma importantes materias relacionadas con el Convenio STCW como las dispensas, los refrendos, homologaciones, reconocimientos, requisitos de aspirantes, certificados médicos y ascensos. El Decreto, aunque deroga y reemplaza varias secciones importantes del decreto 1070, establece un régimen de transición de cinco años, que al momento de la evaluación estaba siendo implementado.

10. Resolución 0847 de 2024. Por medio de la cual se adiciona en capítulo 28, al título 9 de la parte 2 “Seguridad Marítima” del REMAC 4 “Actividades Marítimas”, que acoge en el ámbito nacional, las siguientes resoluciones emitidas por el comité de seguridad marítima de la Organización Marítima Internacional:
 - i. Resolución MSC.67 (68), del 04 de junio de 1997, en vigor desde el 01 enero 1999.
 - ii. Resolución MSC.78 (70), del 09 de diciembre de 1998, en vigor desde el 01 enero 2003.
 - iii. Resolución MSC.156 (78) del 20 de mayo de 2004, en vigor desde el 01 julio 2006.
 - iv. Resolución MSC.180 (79) del 09 de diciembre de 2004, en vigor desde el 01 julio 2006.
 - v. Resolución MSC.209 (81) del 18 de mayo de 2006, en vigor desde el 01 enero 2008.
 - vi. Resolución MSC.374 (93) del 22 de mayo de 2014, en vigor desde el 01 enero 2016.
 - vii. Resolución MSC.397 (95) del 11 de junio de 2015, en vigor desde el 01 enero de 2017.
 - viii. Resolución MSC.417 (97) del 25 de noviembre de 2016, en vigor desde el 01 julio de 2018.
 - ix. Resolución MSC.487 (103) del 13 de mayo de 2021, en vigor desde el 01 enero de 2023.
 - x. Resolución MSC.541 (107) del 08 de junio de 2023, en vigor desde el 01 enero de 2025

11. Resolución 0848 de 2024, Por medio de la cual se adiciona en capítulo 29, al título 9 de la parte 2 “Seguridad Marítima” del REMAC 4 “Actividades Marítimas”, que acoge en el ámbito nacional, las siguientes resoluciones emitidas por el comité de seguridad marítima de la organización marítima internacional:
 - i. Resolución MSC 21(59) del 27 de mayo de 1981, en vigor desde el 1 de diciembre de 1992.
 - ii. Resolución MSC.33 (63) del 23 de mayo de 1994, en vigor desde el 01 enero 1996.
 - iii. Resolución MSC.66 (68), del 4 de junio de 1997, en vigor desde el 01 enero 1999.
 - iv. Resolución MSC.203 (81) del 18 de mayo de 2006, en vigor desde el 01 enero 2008.
 - v. Resolución MSC.373 (93) del 22 de mayo de 2014, en vigor desde el 01 enero 2016.
 - vi. Resolución MSC.396 (95) del 11 de junio de 2015, en vigor desde el 01 enero 2017.
 - vii. Resolución MSC.416 (97) del 25 de noviembre de 2016, en vigor desde el 01 julio 2018.
 - viii. Resolución MSC.486 (103) del 13 de mayo de 2021, en vigor desde el 01 enero de 2023

- ix. Resolución MSC.540 (107) del 08 de junio de 2023, en vigor desde el 01 enero de 2025

ÁREA EDUCACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO

1. Ley 30 de 1992, Por el cual Colombia, organiza el servicio público de la Educación Superior. DIMAR posee facultad para certificar y reconocer organismos de educación superior que forman gente de mar.
2. Ley 115 de 1994, por la cual Colombia, expide la ley general de educación.
3. Ley 119 de 1994, por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.
4. Ley 749 de 2002 - Servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica.
5. Ley 1064 de 2006 - Normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal.
6. Ley 1188 de 2008 - Registro calificado de los programas de educación superior.
7. Ley Estatutaria 1581 de 2012 – Protección de datos personales.
8. Decreto 933 de 2003 - Reglamenta el Contrato de Aprendizaje.
9. Decreto 249 de 2004 - Modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.
10. Decreto 2020 de 2006 - Organiza el Sistema de Calidad de Formación para el Trabajo.
11. Decreto 2888 de 2007 – Reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y desarrollo humano.
12. Decreto 4904 de 2009 - Reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano.
13. Decreto 1295 de 2010 – Faculta Ministerio de Educación a otorgar registros calificados a las Instituciones de orden Superior.
14. Resolución Ministerial 11.893 de 1977 - Ministerio Educación – Reconoce Institucionalmente como Universidad Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”.
15. Resolución Ministerial 5547 de 2005 - Requisitos para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas.

16. Resolución Ministerial 6460 de 2009 - Ministerio Educación – Aprobación registro calificado Programa de Ciencias Navales de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

B. RESOLUCIONES

1. Resolución No. 0004 DIMAR de 1999 Por la cual se adoptan los Títulos y Refrendos para el personal de mar dedicado a la actividad de navegación marítima internacional.
2. Resolución No. 0035 DIMAR de 2002 Por la cual se establece la obligación de mantener a bordo de las naves de bandera colombiana la edición oficial de la Dirección General Marítima de los Convenios SOLAS, MARPOL y STCW.
3. Resolución No. 0339 DIMAR de 2003 Por medio de la cual se establece los temas mínimos para la formación de quienes se desempeñen como oficiales de protección del buque, oficiales de las compañías navieras para la protección marítima y tripulaciones de los buques.
4. Resolución No. 0140 DIMAR de 2013 Por medio de la cual se adoptan las directrices para la realización de los reconocimientos médicos de la gente de mar.
5. Resolución No. 0610 DIMAR de 2014 Por medio de la cual se emiten las normas generales que rigen para el uso de simuladores en la formación y/o capacitación náutica.
6. Resolución No. 0087 DIMAR de 2022 Por medio de la cual se reconoce a un Instituto Prestador del Servicio de Salud – IPS, para practicar los exámenes médicos y paraclínicos necesarios para la expedición de certificaciones médicas de aptitud física para la Gente de Mar de conformidad con lo establecido en el Convenio de Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar STCW 78 enmendado.
7. Resolución No. 0016 DIMAR de 2023 Por medio de la cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 “Centros de Capacitación y entrenamiento de la Gente de Mar”, parte 2 “Gente de Mar” del REMAC 3 “Gente de mar, apoyo en tierra y empresas” mediante el cual se establecen los requisitos para el reconocimiento de los Centros de Formación, Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y prácticas.

C. CIRCULARES

Aplicado a Centros de Formación

1. CR-20180020 – DIMAR – 13 febrero 2018 - Control de los Centros de formación, en cuanto a capacitación del nuevo aplicativo informático para el control de los centros de formación y capacitación marítima,

2. CR-20190215 – DIMAR – 19 noviembre 2019 - Control de los Centros de formación, en cuanto a el proceso de obtención del certificado de suficiencia, conforme a aplicativo informático.
3. CR-20200199 – DIMAR – Certificados de Suficiencia y Aplicativo Centros de formación y Capacitación.
4. CR-20230154 – DIMAR – Uso adecuado del aplicativo Centros de formación y Capacitación.
5. CR-29101403594 – DIMAR- Centros Avalados.
6. CR- 29201407446 - Informes
7. CR- 29201407706 - Control Programas
8. CR-20180013 - Desarrollo Cursos Fuera de la Sede
9. CR-20190198 - Normalización Decreto para el desarrollo profesional de la Gente de mar colombiana.
10. CR-20200058 - Actualización de la Circular DIMAR No. 29201407706 sobre Control Programas
11. CR-20220099 – Lineamientos para el diligenciamiento de los tiempos de embarco en el Documento de identificación del marino.
12. CR-20240109 - Cursos de Nivelación o Complementación.
13. CR-20240140 Cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la Resolución de reconocimiento.
14. CR-20240142 Aplicación Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, sobre la Formación, Titulación y Ejercicio profesional de la Gente de Mar.
15. CR-20240145 Programación cursos de formación y capacitación para la gente de mar durante la vigencia 2025.

Certificaciones Médicas

1. CR-29200703399 - Certificado médico de aptitud psicofísica para pilotos prácticos.
2. CR-29201306051 - Implementación Regla I/9.
3. CR-29201306788 - Certificaciones Médicas
4. CR-251004 - Seminario para Médicos

Certificados de Suficiencia

1. CR-29201404964 - Autenticación de certificaciones.
2. CR-29201407764 -Certificados de Suficiencia.
3. CR-20160006 - Autenticación de certificaciones.
4. CR-20160071 - Actualización Circular 29201407764.
5. CR-20160073 - Certificados de Suficiencia SIVCE.
6. CR-20200199 - Certificados de Suficiencia y Aplicativo Centros.

Comisión Colombiana del Océano - CCO

1. CR-20190001 - Comité Técnico de Educación Marítima

Aplicación referida al Convenio Internacional

1. CR-20150111 - Exenciones y Equivalencias

2. CR-29201407180 - Adopción de enmiendas al STCW.
3. CR-29201407327 - Revalidación de Títulos
4. CR-29201407328 - Prevención de la fatiga
5. CR-29201407778 - Titulación
6. CR-20150010 - Aplicación Regla VI/6
7. CR-20160133 - Vigencia Convenio STCW
8. CR-20170027 - Instrucciones para OSERP Y OFIAB
9. CR-20190036 - Directrices sobre la fatiga
10. CR-20190207 - Adopción de Enmiendas al Convenio STCW 78
11. CR-20240138 - Adopción de Enmiendas al Convenio STCW 78 (Enmendado)

Cursos Modelo OMI – Organización Internacional

1. CR-29201400513 - Buques Especiales
2. CR-29201407248 - Identificación unificada
3. CR-29201407558 - Refresco o actualización
4. CR-20160005 - Sensibilización sobre protección
5. CR-20160059 - Actualizaciones y Nuevas Ediciones
6. CR-20170010 - Actualizaciones y Nuevas Ediciones
7. CR-20180065 - Nueva versión del OMI 3.24
8. CR-20180769 - Actualizaciones y Nuevas Ediciones.
9. CR-20230022 - Cursos Modelo OMI 1.13 Primeros auxilios – Conocimientos básicos.

Curso Modelo OMI – Organización Marítima Internacional para Instructores y Evaluadores.

1. CR-29201406666 - Curso Modelo OMI 6.09.
2. CR-29201407448 - Curso Modelo OMI 3.12.
3. CR-29201407647 - Curso Modelo OMI 6.10.
4. CR-20150062 - Cursos Modelo OMI 6.09 y 3.12.
5. CR-20160007 - Cursos Modelo OMI 6.09 y 3.12.
6. CR-20160008 - Curso Modelo OMI 6.10.
7. CR-20160041 - Curso Modelo OMI 3.12.
8. CR-20170016 - Curso Modelo OMI 6.10.
9. CR-20170017 - Cursos Modelo OMI 6.09 y 3.12.
10. CR-20170068 - Curso Modelo OMI 1.30.
11. CR-20180012 - Cursos Modelo OMI 6.09 y 3.12.
12. CR-20180798 - Curso Modelo OMI 1.30.
13. CR-20190006 - Cursos Modelo OMI 1.30 - 3.12 - 6.09 y 6.10.
14. CR-20190197 - Cualificaciones y Experiencia.
15. CR-20230007 - Cursos modelo OMI 1.30, 3.12, 6.09, 6.10.
16. CR-20240007 - Cursos Modelo OMI 1.30, 3.12, 6.09 y 6.10.

Evaluación Independiente

1. CR-20150004 - Corrección Desvíos.
2. CR-20160116 - Lista Blanca.
3. CR-20180043 - Solicitud de Información.

4. CR-20190011 – Alistamiento.
5. CR-20230155 - Solicitud de información para evaluación independiente.

Simuladores

1. CR-20160115 - Construcción biblioteca de ejercicios.
2. CR-20170012 - Medición de la fatiga.

IV.- ACTIVIDADES PLANIFICADAS

1. Como se mencionó anteriormente, desde la notificación del mandato por parte de DIMAR, el equipo de evaluadores se enfocó en la fase de estudio de escritorio de todas las normas que regulan o se desprenden del Convenio STCW 78, enmendado, objeto poder tener una visión y conocimiento más acabado de lo que se efectuaría en terreno.
2. El desarrollo de la evaluación independiente presencial, como ya se dijo, se realizó entre el lunes 07 y el viernes 11 de octubre del 2024, donde se planificaron las siguientes actividades:
 - a. Saludos protocolares al Director General Marítimo, Vicealmirante John Fabio Giraldo Gallo.
 - b. Presentación por parte del Subdirector de Marina Mercante (SUBMERC), Capitán de Navío Darío Eduardo Sanabria Gaitán, donde se efectúa la presentación de apertura y una detallada explicación de la organización, responsabilidades y funciones de la Dirección General Marítima.
 - c. Presentación por parte del equipo de evaluadores, donde se explicaron los alcances de la evaluación.
 - d. Revisión de hallazgos de evaluación independiente anterior, verificación de su cumplimiento y efectividad de medidas adoptadas.
 - e. Evaluación del convenio y su anexo y códigos, conforme a:
 - Capítulo I, Normas Generales
 - Regla I/2, Títulos y refrendos.
 - Regla I/3, Principios que rigen los viajes próximos a la costa.
 - Regla I/4, Procedimientos de Inspección.
 - Regla I/5, Disposiciones de carácter nacional.
 - Regla I/6, Formación y evaluación.
 - Regla I/7, Comunicación de información.
 - Regla I/8, Normas de Calidad.
 - Regla I/9, Normas Médicas.
 - Regla I/10, Reconocimiento de Títulos.
 - Regla I/11, Revalidación de Títulos.
 - Regla I/12, Uso de simuladores.

- Capítulo II, El capitán y la sección de puente

- Regla II/1, Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los oficiales encargados de la guardia de navegación en buques de arqueo bruto igual o superior a 500.
- Regla II/3, Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los oficiales encargados de la guardia de navegación en buques de arqueo bruto inferior a 500.
- Regla II/5, Requisitos mínimos aplicables a la titulación marinerero de primera de puente.
- Capítulo III, Sección de Máquinas
 - Regla III/1, Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los oficiales encargados de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente y de los oficiales de máquina, designados para prestar servicio en una cámara de máquinas sin dotación permanente.
 - Regla III/4, Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los marineros que formen parte de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente o designados para prestar cometidos en una cámara de máquinas sin dotación permanente.
 - Regla III/6, Requisitos mínimos aplicable a la titulación de oficial electrotécnico.
 - Regla III/7, Requisitos mínimos aplicable a la titulación de marinerero electrotécnico.
- Capítulo VIII, Guardias
 - Regla VIII/1, Aptitud para el servicio.
 - Regla VIII/2, Organización de la Guardia y principios que deben observarse.
- f. Evaluación de instituciones implicadas en la formación y la capacitación del personal de gente de mar de la Marina Mercante, Escuela Naval Almirante Padilla, Escuela Naval de suboficiales ARC Barranquilla, Centro de Capacitación AVANTE, Centro de Capacitación IBERCOLL, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), sede Barranquilla y Cartagena.
- g. Conforme a Regla I/9, normas médicas, visita a institución encargada de verificar la aptitud física para la gente de mar, de acuerdo a las normas establecidas por DIMAR.

V.- DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES

A. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (REGLA I/8)

1. El Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por DIMAR tiene sus orígenes en los siguientes cuerpos legales:
 - 1991: Principios de la Función Administrativa y Mecanismos de Control – Constitución Política, artículos 209 y 269.

- 1993: Sistema de Control Interno – Ley 87
 - 1998: Sistema de Desarrollo Administrativo – Ley 489
 - 2003: Sistema de Gestión de Calidad – Ley 872 NTC GP 1000
 - 2005: Modelo Estándar de Control Interno – MECI – Decreto 1599
 - 2011: Estatuto Anticorrupción – Ley 1474
 - 2012: Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Decreto 2482
 - 2017: Modelo Integrado de Planeación y Gestión, actualizado: Decreto 1499
2. Este último actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual enlaza y estructura el nuevo Sistema de Gestión, con Desarrollo Administrativo y Sistema de Control Interno.
 3. Hoy en día DIMAR, tiene implementado un Sistema de Gestión Institucional, que incluye los Sistemas de Gestión de la Calidad, Ambiental, Salud y Seguridad en el Trabajo y Gestión de Seguridad en la Información. Todo ello bajo las normas legales actualizadas de los respectivos Sistemas de Gestión. Su enfoque se encuentra basado en procesos, que incluyen los procesos estratégicos, procesos misionales, procesos de apoyo y Control Interno Institucional.
 4. Asimismo, DIMAR ha establecido el siguiente alcance para su Sistema de Gestión Institucional: “ejercer Autoridad, dirigiendo, coordinando y controlando las actividades marítimas, fluviales y costeras, en conjunto con los usuarios y grupos de interés, para todos los procesos de su competencia; con el fin de minimizar el riesgo para el hombre, el entorno y los bienes conjuntos, salvaguardar la vida humana, proteger el medio marino, fluvial y costero, contribuyendo al desarrollo de los intereses de la Nación, y generando y cumpliendo normas de carácter internacional, nacional y local.”
 5. Dentro de los procesos estratégicos se considera: Direccionamiento Estratégico, Gestión de Asuntos Internacionales y Relaciones Nacionales, Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC). En los procesos misionales se considera: Gestión Técnica de Inspecciones y Auditorias, Servicios para la Seguridad Marítima, Control de las Actividades Marítimas y Transporte Fluvial Internacional, Administración de Litorales y Áreas Marinas, Investigación - Desarrollo e Innovación Marina. En los procesos de apoyo se considera: Gestión Jurídica, Gestión Logística, Administrativa y Financiera, Gestión del Talento Humano y del Conocimiento, Gestión de Infraestructura y Equipo.
 6. Asimismo, DIMAR establece sus objetivos estratégicos y de calidad vinculados con los aspectos de formación de la gente de mar para:
 - cumplir los instrumentos internacionales marítimos adoptados por ley.
 - Mejorar la prestación de servicios y generación de productos requeridos por los usuarios.
 - otorgar la información técnica y científica para ejercer la Autoridad Marítima.

- asegurar la formación, capacitación, titulación, certificación y licenciamiento de la gente de mar y personal marítimo en tierra, de acuerdo a lo establecido en normas nacionales e internacionales.
7. El Sistema de Gestión de Calidad en su alcance, involucra a 18 Capitanías de Puerto (unidades regionales), designando a encargados bajo la figura de “Líderes HSEQ” de la supervisión y seguimiento de los distintos procesos. El líder operativo de calidad, presenta evidencia de haber efectuado instrucción a los mencionados líderes HSEQ a través de la aplicación del sistema de gestión Institucional como, asimismo la designación actualizada del personal que al día de la evaluación cumple con esa tarea.
8. El Sistema de Gestión de Calidad implementado, da cumplimiento a lo dispuesto a lo estipulado en la regla I/8, el cual abarca la formación, titulación, certificación y registro de la gente de mar, a través de diferentes procesos. Ello queda respaldado en la documentación presentada:
- M3-00-PRO-001 Reconocimiento de Centros de Formación y Capacitación y de sus programas de educación formal.
 - M3-00-PRO-002 – Reconocimiento de instructores, evaluadores y supervisores.
 - M3-00-PRO-003- Reconocimiento de simuladores.
 - M3-00-PRO-004-Certificación, licenciamiento y titulación gente de mar.
 - M3-00-PRO-005-Auditorías actores marítimos de gente de mar.
9. De la misma forma, las actividades que refleja su proceso misional N° 3 “Control de las actividades marítimas y fluviales internacionales” son las siguientes:
- Gestionar los trámites y servicios que sean requeridos por los usuarios de la Dirección General Marítima, considerando el resultado de inspecciones o auditorías, notificando la autorización, modificación o declaración de pérdida de fuerza ejecutoria de las mismas.
 - Identificar y realizar análisis de riesgos y estudios prospectivos enfocados a la Seguridad Marítima y Protección Marítima, respecto al desarrollo de las actividades marítimas en las interfaces buque-puerto.
 - Determinar y aplicar las medidas para prevenir y contener la contaminación derivada del desarrollo de las actividades marítimas, así como el control y la vigilancia de dichas actividades a través de las acciones coordinadas.
 - Evaluar, regular y controlar la aplicación de la reglamentación técnica en materia del Sistema de Gestión de la Protección Marítima para los buques e instalaciones portuarias, analizar y aprobar las evaluaciones y planes de protección en relación con las amenazas y riesgos que puedan afectar el tráfico marítimo internacional.
 - Implementar e implantar los aspectos técnicos de las naves y artefactos navales, nacionales y de bandera extranjera.
 - Gestionar la autorización e inscribir el ejercicio de las personas naturales dedicadas a las actividades marítimas y gestionar la expedición de la licencias, títulos y certificados que correspondan.

- Gestionar la autorización e inscripción de los centros de formación, capacitación y entrenamiento de la gente de mar, sus planes y programas e inscribirlos.
 - Gestionar y controlar la catalogación de las empresas de servicios marítimos.
 - Gestionar y controlar las habilitaciones y permisos de operación a las empresas de transporte marítimo.
 - Gestionar y controlar las Organizaciones Reconocidas.
 - Gestionar y controlar la supervisión del Estado Rector del Puerto, Estado de Abanderamiento y Estado Ribereño.
10. Entre las actividades realizadas se entrevistó al Sr. Rodrigo Cárdenas, Líder Operativo de Calidad y la Srta. Lissette Ortega, Coordinadora del Sistema de Gestión Institucional, pudiendo evidenciar que, de acuerdo al informe de la última auditoría interna, en lo relativo a “Seguimiento al Plan OMI” de fecha 29 de octubre de 2022, el Proceso Misional N°4 “Gestión de Naves”, relacionadas con el no cumplimiento a las prescripciones de los Convenios COLREG y MARPOL, no se pudo constatar su seguimiento y acciones correctivas implementadas.
11. Destacar que, a contar del año 2024, se encuentra en proceso de implementación un Manual de Sistema de Gestión Institucional cuyo objetivo y alcance son:

| Objetivo del manual: | Alcance del manual: |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Describir los elementos que definen y componen el Sistema de Gestión Institucional de la Dirección General Marítima, con base en los estándares del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), las Normas Internacionales vigentes ISO 9001, ISO 14001, ISO 27001, ISO 45001 e ISO/IEC 17025 y la normativa nacional aplicable a cada uno de los subsistemas previamente mencionados.</p> | <p>Aplica para todos los procesos de la Dirección General Marítima, sede central y unidades regionales, y en general a todos los colaboradores de la Entidad, así como a sus partes interesadas o grupos de valor</p> |

12. De una revisión sucinta del Manual de Sistema de Gestión Institucional, E1-MAN-001 v21, recientemente actualizado y aprobado, cabe destacar que en su apartado “**2.1 Política del Sistema de Gestión Institucional**” señala que “ La Alta Dirección de la Dirección General Marítima demuestra su liderazgo y compromiso con el Sistema de Gestión Institucional a través del establecimiento de la política **E1-POL-001 Sistema de Gestión Institucional** y el aseguramiento de los recursos necesarios para su operación y mejora continua, proporcionando un marco de referencia para el cumplimiento de los requerimientos legales, contractuales y regulatorios vigentes.

13. Al respecto, la señalada Política, se encuentra con la firma de un Director anterior, teniendo presente que el actual Manual del Sistema de Gestión Institucional, fue actualizado y firmado por el actual Director, quien asumió su gestión en el año 2023. Se estima y recomienda, que esta Política sea reconocida y firmada por la actual Dirección (sin perjuicio que esta no tenga cambios en su contenido), en virtud de las modificaciones y actualización que se le efectuaron al Manual del Sistema.
14. Finalmente, se pudo constatar la implementación de la respectiva Matriz de Riesgos, con sus probabilidades, impactos, gravedad y mitigación, para los distintos procesos.

B. APROBACIÓN DE CURSOS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE INSTRUCTORES Y EVALUADORES.

1. Para la acreditación de los cursos se tuvo en consideración lo establecido en la Regla I/6 y Sección A-I/6 del Código de Formación, y cada uno de los programas de los Cursos OMI, ya sea en cuanto a su carga horaria, certificación y calificación de los instructores, evaluación de las competencias, etc.
2. Para lo anterior se auditaron las siguientes instituciones de formación y capacitación:

a. CENTRO DE CAPACITACIÓN AVANTE LTDA. (REGLA I/6)

Centro de Capacitación con sede en Bogotá, se encuentra dirigido por Oficiales de la Marina Mercante Colombiana, de amplia trayectoria a bordo, cuyo Director Académico es el Capitán Juan Andrés Nieto y su Director Comercial el Capitán Sr. Nelson Jiménez.

Cuenta con resolución de habilitación DIMAR N° 0054-2023 de fecha 01 febrero 2023.

Se encuentra certificado en el Sistema de Gestión de Calidad, bajo la norma ISO 9001/2015, Bureau Veritas, mediante certificado CO 22.06327, con fecha de vencimiento 17 de mayo de 2025 y posee página web www.avante.edu.co donde se entrega nóminas y programas de cursos, aula virtual, consultas de certificados y responsabilidad social. Durante el año 2023, capacitó a 1.897 personas en las distintas áreas.

Actualmente imparte 68 cursos autorizados por DIMAR, de los cuales 37 corresponden a cursos OMI y 31 a cursos de Seguridad Marítima Portuaria, MARPOL, Comunicaciones, Auditor ISPS, Auditor ISM, Deportistas Náuticos, entre otros.

En verificación de cumplimiento de requisitos de los relatores se pudo constatar de una muestra aleatoria, sobre el cumplimiento de la competencias y formación del personal idóneo. Muestra: Srta. Eugenia Margarita Osorio Díaz, Título Enfermera Universitaria, Curso OMI 6.09 y 3.12, relatora curso OMI 1.13. (Regla I/6)

Durante la revisión documental, se pudo constatar que se mantiene pendiente hallazgo N°4 detectado en auditoria efectuada por DIMAR con fecha 18 de abril del 2024, en donde se registró el siguiente desvío:

“Remitir a la Autoridad Marítima la certificación de los 3 simuladores, teniendo como base la carta expedida por el proveedor”. Observación: se nota la gestión para obtener la certificación del proveedor de los simuladores, sin embargo, es requisito ser remitidos a DIMAR para renovar los certificados. Referencia: (DIMAR N° 29202405100 de fecha 31 de julio 2024)

No se encontró evidencia de algún documento emitido por los proveedores, manteniendo la operatividad o funcionamiento de los simuladores con certificación vencida por parte de la Administración, desde el año 2022. (Regla I/12)

Sumado a lo anterior, y de acuerdo a Resolución DIMAR N° 0016 del 2023, se otorga plazo de 6 meses para No Conformidades Mayores y 3 meses para No Conformidades Menores, según artículo 3.2.2.1.7. Al ser una No Conformidad Mayor, plazo se encuentra vencido el año 2022.

Avante Ltda., cumple con los requerimientos establecidos por la OMI en las enmiendas al Código de Formación, Titulación y Guardia para Gente de Mar Sección A I/6.

b. CENTRO CAPACITACIÓN MARÍTIMA IBERCOLL SAS. (REGLA I/6)

Centro de Capacitación con sede en Bogotá, se encuentra especializado en la capacitación de personal de Marineros de los Servicios, que cumple funciones a bordo de cruceros y buques de pasaje. Sus instalaciones son las adecuadas y acordes para la formación del personal que capacita, principalmente en las áreas de primeros auxilios, supervivencia e incendios. Su representante legal y Directora es la Sra. Omaira Castillo Aranguren.

Durante el año 2023, capacitó a 682 personas en el área de la marinería de los servicios. A septiembre del año 2024, lleva 419 personas capacitadas.

Cuenta con resolución de habilitación DIMAR N° 0276-2022 de fecha 30 marzo 2022, Certificado en el Sistema de Gestión de Calidad, bajo la norma ISO 9001/2015, Bureau Veritas, mediante certificado CO 24.06637, con fecha de vencimiento 25 de mayo de 2027.

Posee página web www.ibercollsas.com.co donde se entrega nóminas e inscripciones de cursos, sistema de calidad, validación de certificados marítimos, inscripción a inducción y funciones como agente de embarque.

Actualmente imparte 34 cursos modelo de la OMI, autorizados por DIMAR, asimismo, 03 cursos orientación Off Shore, 04 cursos de nivelación y actualización.

En verificación de cumplimiento de requisitos de los relatores, se pudo constatar que las personas cumplen con las competencias y formación del personal idóneo para impartir instrucción (Regla I/6).

En revisión documental, se pudo constatar que en el Informe de Cumplimiento de Hallazgos de Auditoría 2024 (DIMAR N° 29202405097 de fecha 31 de julio de 2024) se mantienen a la fecha pendientes 4 hallazgos de un total de 10:

- Mantener todos los ejemplares en original de los cursos modelo OMI relacionados en la resolución 0276 – 2022. Aún pendiente.
 - Corregir en el aplicativo el curso OMI 1.15 en cuando la selección equivocada del instructor. Se incentiva el uso adecuado del aplicativo de centros de formación y capacitación diseñado por la autoridad marítima para la expedición de certificados de suficiencia. Aún pendiente.
 - Una vez se validó la base de datos del aplicativo de centros de formación y capacitación, se evidenció que existen registros de cursos OMI 1.15 dictados por un instructor que no cumple con los requisitos para dictarlo, se solicita revisar e informar sobre los cursos con ID 20048, 20859, 29184, 31296.
 - Dar cumplimiento a la circular N° CR-20230022 con asunto, cursos modelo OMI 1.13 Primeros Auxilios-Conocimientos Básicos, 1.14 Primeros Auxilios sanitarios 1.15 Cuidados Médicos. Aún pendiente.
 - No se cuenta con la hoja de vida del Instructor a cargo de dictar el curso modelo OMI 1.14 y OMI 1.15.
 - Se debe remitir a la Subdirección de Marina Mercante el listado actualizado de los instructores y evaluadores, con los documentos soporte con el fin de ser actualizados en la plataforma DIMAR. Aún pendiente.
 - Se recibe la información organizada de acuerdo el requerimiento, sin embargo, se deben allegar los soportes correspondientes a los cursos modelo OMI 6.09 y 3.12 actualizados.

Cabe señalar, que en la observación al hallazgo N° 3, del Informe de Cumplimiento de Hallazgos de Auditoría 2024, la redacción conlleva a confusión respecto a lo hallado, toda vez que los cursos no fueron efectuados ni tampoco hubo personal que recibiera capacitación. La disposición o medida, debió ser que los cursos no pueden ser impartidos hasta tener los instructores que cumplan con los requisitos.

En entrevistas efectuadas a personal de la instalación, se constató el conocimiento de la política, objetivos y alcances del sistema de gestión de calidad. Entrevistas efectuadas a las Srtas. Johana Sánchez, Marta Barrios y Alejandra Rodríguez.

c. *ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES BARRANQUILLA (ENSUB)*

La Escuela Naval de Suboficiales ARC BARRANQUILLA, es reconocida por 3 años por parte de la Dirección General Marítima (DIMAR) como Centro de Capacitación Marítimo, mediante resolución N° 0337-2022 de fecha 26 abril 2022. Cuenta con acreditación por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a la Resolución N° 003319 del 11 de marzo de 2022, la cual la renueva en Alta Calidad.

Se encuentra certificada en el Sistema de Gestión de Calidad, bajo la norma ISO 9001/2015, ICONTEC, mediante certificado TR-SG 2021006521, con fecha de vencimiento 22 de julio de 2026 y está autorizada a impartir 19 cursos modelo OMI, de los cuales 02 son en modalidad virtual.

Cuenta con una División de Posgrados, Marina Mercante, conformada por 10 instructores, quienes reúnen las competencias requeridas para desempeñarse, todos sus instructores se encuentran acreditados ante la Dirección General Marítima.

Durante el desarrollo de la evaluación no hay evidencia objetiva del envío del informe semestral que debe enviar la institución con respecto a peticiones, quejas y reclamos, lo cual fue consignado en los hallazgos, además, debe certificar el simulador de máquinas, ERS TechSim, Wärtsilä, objeto poder ser usado en cursos que se dispongan.

Cabe destacar que la infraestructura, instalaciones y equipamiento para la realización de los cursos modelo OMI se encuentran en excelente estado, destacando las salas para el desarrollo de los cursos 1.13 “Primeros Auxilios y 1.15 “Cuidados Médicos”.

Durante el año 2023, capacitó a 426 personas en el área de la marinería de los servicios. A septiembre del año 2024, lleva 38 personas capacitadas.

Durante la evaluación se entrevistó al siguiente personal:

- Capitán de Navío Alejandro Enrique Asela Rosas – Subdirector.
- Capitán de Corbeta Andrés Barragán Baena – Decano Académico.
- Suboficial Jefe Marcial Freyle Cantillo – Decano Facultad de Marina Mercante y Educación Continuada y además encargado de la división posgrado, marina mercante, por ausencia del titular.
- Suboficial Segundo Hans Ernesto Glen Meza – Gestor de Educación Marítima
- Suboficial Jefe (R) Edwin Moisés Ortega Meza – Gestor posgrados y Marina Mercante.
- Sra. Aliz Tatiana de la Rosa Gil – Gestor Cursos OMI
- Sra. Yajaira Milena Llama Bustamante – Gestor Logística de Curso OMI.

d. *SENA BARRANQUILLA*

El Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico (SENA BARRANQUILLA), es reconocida por 3 años por parte de la Dirección General Marítima (DIMAR) como Centro

de Capacitación Marítimo, mediante resolución N° 0896 – 2024 de fecha 09 septiembre de 2024, siendo autorizado a impartir 15 cursos modelo OMI.

Cuenta con una División de instructores de formación modelo OMI, conformada por 04 instructores permanentes, los cuales se encontraban presentes para la auditoria, quienes reúnen las competencias requeridas para desempeñarse, todos sus instructores se encuentran acreditados ante la Dirección General Marítima.

En atención a nuestro atraso en llegar a sus instalaciones por condiciones meteorológicas que impedían nuestro desplazamiento, no fue posible visitar las instalaciones, pero si poder entrevistar a la Subdirectora y sus instructores:

- Elizabeth Tuberquia Vanegas – Subdirectora de Centro.
- Nataly Romero Fernández – Coordinadora Misional.
- René Gregorio Barboza Pérez – Coordinador Académico.
- Wilfrido Echeverría Rico – Instructor.
- Carlos Vargas Cepeda – Instructor.
- Maikol Mel Ferre Guzmán – Instructor Evaluador
- Mauricio Rincon - Instructor

Durante el año 2023, capacitó a 4.532 personas en el área de la marinería de los servicios. A septiembre del año 2024, lleva 1607 personas capacitadas.

e. ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”

La Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, se encuentra ubicada en la ciudad de Cartagena y está reconocida como institución de enseñanza universitaria por el Ministerio de Educación mediante la Resolución 11893, del 20 de octubre de 1977. También recibió el reconocimiento de la Dirección General Marítima (DIMAR) como Centro de Formación, Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar, mediante resolución N° 0015-2022 de fecha 14 de enero de 2022 y Resolución N°0431-2023 del 07 de julio de 2023. Dicho reconocimiento le fue otorgado por un periodo de tres años, renovable. Cuenta con acreditación por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a la Resolución N° 007469 del 15 de mayo de 2024, la cual la renueva en Alta Calidad por 8 años y se encuentra certificada en el Sistema de Gestión de Calidad, bajo la norma ISO 9001/2015, ICONTEC, mediante certificado TR-SG 2021006521, (en su anexo A) con fecha de vencimiento 22 de julio de 2026.

Está autorizada a impartir 44 cursos modelo OMI, varios de ellos en modalidad virtual y B-learning. Ofrece 2 cursos de formación:

- para profesional en ciencias náuticas, especialidad puente, programa del nivel de enseñanza superior profesional universitario que incluye el curso modelo de la OMI 7.03 “Oficial encargado de la guardia de navegación” y,
- para profesional en ciencias náuticas especialidad máquinas, programa del nivel de enseñanza superior profesional universitario que incluye el curso modelo de la OMI 7.04 “Oficial encargado de la guardia de máquinas”.

La Escuela Naval cuenta con una facultad de Marina Mercante, conformada por personal administrativo e instructores, quienes reúnen las competencias requeridas y se encuentran acreditados ante la Dirección General Marítima. El Jefe de Facultad, Don. Juan Sánchez Cárdenas, presentó la misión, organigrama y el proceso de formación de formación del cadete mercante, el cual cumple con las competencias de los cursos ya señalados a nivel operacional. Según estadística presentada, el año 2023 el centro impartió 16 cursos modelo OMI y 4 náuticos a un total de 343 alumnos.

Durante el desarrollo de la evaluación se efectuó una completa exposición y visita a las instalaciones, donde su Decano Académico destacó que la Asociación Internacional de Universidades Marítimas (IAMU) había reconocido recientemente a la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla (ENAP) de la Armada de Colombia, como una universidad acreditada en alta calidad, que cumple con los más altos estándares académicos.

Cabe destacar que la infraestructura, instalaciones y equipamiento para la realización de los cursos modelo OMI se encuentran en muy buen estado, destacando el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Actividades Marítimas (CIDIAM), donde se cuenta con simuladores certificados por DIMA, de primera generación e integrados. Se encuentra pendiente la certificación de un simulador de máquinas recién adquirido que estaba en etapa de pruebas.

Durante la evaluación se verificó el programa del curso modelo OMI 1.21 “Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales”, verificando las competencias de los instructores si observaciones, destacando el orden y organización para exponer la información (aplicación). También, se entrevistó al siguiente personal:

- Capitán de Navío Gustavo Gutiérrez Leones– Subdirector.
- Teniente Juan Sebastián Sánchez – Jefe de Facultad
- Cadete de 2do año Máquinas, María Alejandra Buritica.
- Cadete de 3er año Puente Juan Pablo Yasno Caicedo.

f. *SENA CARTAGENA*

El Centro Internacional Náutico Fluvial y Portuario - CINAFLUP, Regional Bolívar, pertenece al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) del Ministerio del Trabajo de Colombia y está reconocido como Centro de Capacitación Marítimo, mediante resolución N° 0368 – 2022 de fecha 11 mayo de 2023, siendo autorizado a impartir 22 cursos modelo OMI, además 2 cursos de ascenso para gente de mar y 4 programas de formación a saber:

- Tecnología en Oficial Encargado de la Guardia de Navegación. Regla II/3.3 STCW 78 enmendado. Nivel Operacional.
- Tecnología en Oficial Encargado de la Guardia en una Cámara de Máquinas. Regla III/1 STCW 78 enmendado. Nivel Operacional
- Marinero que forma parte de la guardia de navegación. Regla II/4 STCW 78 enmendado

- Marinero que forme parte de la guardia en una cámara de máquinas. Regla III/4 STCW 78 enmendado

El CINAFLUP funciona desde el año 1976, iniciando sus actividades como Centro Náutico Pesquero y hoy está orientado a la formación y capacitación en tecnologías medulares como Logística y Portuaria, Transporte Marítimo, Acuicultura y otras.

Durante la evaluación, aunque hubo poco tiempo para permanecer en el Centro, su Director Sr. Guido Del Carmen Zúñiga Ospino, ofreció una presentación en presencia de todo el staff de instructores, con algunos de los cuales se pudo interactuar y conocer sus competencias y los cursos que imparten. Todos ellos están certificados bajo los cursos 3.12, 6.09 y los que utilizan simuladores tienen el certificado del curso 6.10 aprobado.

Durante el año 2023 el centro capacitó a un total de 4871 alumnos en cursos modelo de la OMI y los cursos de formación ya mencionados, lo anterior atendiendo que posee convenios con diversos actores de la industria marítima y todos sus simuladores y embarcaciones se encuentran certificadas por la Autoridad marítima (DIMAR).

Durante la evaluación se entrevistó a las siguientes personas:

- José Efrén Mercado Instructor
- Ernesto Dix (alumno, a quien se le hizo operar un equipo por el instructor)

Se destaca el entusiasmo y dedicación que, tanto el Director, como docentes y alumnos manifestaron durante la evaluación, al mismo tiempo que los talleres, simuladores y dependencias se observaron muy ordenadas y operativas.

C. SIMULADORES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIA. (REGLA I/12)

Mediante la Resolución DIMAR Nro. 610/2014, se fijaron las normas generales que rigen para el uso de simuladores en la formación y/o capacitaciones náuticas en Colombia, conforme a Regla I/12 del Convenio STCW 78, enmendado.

Existen 14 simuladores en Colombia autorizados para su funcionamiento, de acuerdo a siguiente, el cual, verificado en Sistema GISIS de la OMI, esta relación se encuentra actualizada y al día. Ver Figura N°3.

| CENTRO | Ciudad | TIPO | DNV | Fecha de Exp DNV | Fecha de Venci DNV | País |
|--------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------|--------------------|------------------|--------------------|---------|
| Escuela Naval de Suboficiales "ARC Barranquilla" | Barranquilla | Bridge Operation Simulator - NAVI TRAINER PROFFESIONAL 5000 | 180504 | 07-06-2023 | 02-07-2026 | NORUEGA |
| | Barranquilla | Simulador TRANSAS de GMDSS | 15-034-01 | 04-08-2015 | 03-08-2024 | JAPON |
| Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" | Cartagena | Simulador de Puente Transas – Full Mission Class "A" – 300° | 1214371 | 17-03-2022 | 02-07-2026 | NORUEGA |
| | Cartagena | Simulador GMDSS | 15-034-08 | 15-04-2022 | 03-08-2027 | JAPON |
| | Cartagena | Simulador de Puente No.2 | 1214371 | 17-03-2022 | 02-07-2026 | NORUEGA |
| Avante Ltda (Bogotá D.C) | Bogotá D.C | Simulador de Puente NAUTIS – Full Mission Class "A" | 191227 | 06-02-2017 | 05-02-2022 | NORUEGA |
| | Bogotá D.C | Simulador de Puente NAUTIS – Desktop Class "C" | 10053962 | 06-02-2017 | 05-02-2022 | NORUEGA |
| | Bogotá D.C | Simulador NAUTIS – Tug Simulator | 10053962 | 06-02-2017 | 05-02-2022 | NORUEGA |
| | Bogotá D.C | Machinery Operation Simulator | 142684 | 31-05-2023 | 31-05-2028 | INDIA |
| SENA (Buenaventura) | Buenaventura | Simulador de Puente ARI – Full Mission Class "A" | 142684 | 31-05-2023 | 31-05-2028 | INDIA |
| SENA (Cartagena) | Cartagena | Simulador de Puente ARI – Full Mission Class "A" | 142684 | 31-05-2023 | 31-05-2028 | INDIA |
| | Cartagena | Simulador de Cámara de Máquinas | 142684 | 11-05-2023 | 11-05-2028 | INDIA |
| SENA (San Andrés) | San Andrés | Simulador de Puente ARI – Full Mission Class "A" | MPI-FIS-20230626-1 | 11-05-2023 | 31-05-2028 | INDIA |
| SENA (Barranquilla): | Barranquilla | Simulador de Puente ARI – Full Mission Class "A" | 142684 | 31-05-2023 | 31-05-2028 | INDIA |

Figura N°3

De la visita en terreno se evidenció que el Centro de Capacitación **AVANTE LTDA.** cuenta con cuatro simuladores autorizados por DIMAR bajo resolución de operación:

- Simulador 1: Simulador de Puente NAUTIS – Full Mission Class "A". (Noruega)
- Simulador 2: Simulador de Puente NAUTIS – Desktop Class "C". (Noruega)
- Simulador 3: Simulador NAUTIS – Tug Simulator. (Noruega)
- Simulador 4: Machinery Operation Simulator. (India)

Todos ellos cumplen con los requerimientos técnicos de la Regla I/12 del Convenio de Formación, siendo los adecuados para los procesos de entrenamiento y formación de la gente de mar, simulando distintos escenarios, condiciones y emergencias. Sin embargo, 3 de los 4 simuladores del Centro de Capacitación AVANTE, se encuentran con sus certificados vencidos (DNV), al no obtener aún la certificación por parte del proveedor.

D. APTITUD PARA EL SERVICIO (PREVENCIÓN DE LA FATIGA) / ORGANIZACIÓN DE LAS GUARDIAS. (REGLA VIII/1 y REGLA VIII/2)

Por CIRCULAR No. CR-20190036, de fecha 06/03/2019, dirigida a los Capitanes de Puerto, Directores Centros de Formación y Capacitación Marítima y Gremio Marítimo, se imparten instrucciones relativas a la prevención de la Fatiga, con directrices claras sobre la reducción y gestión (Regla VIII/1, párrafo 1, y sección A-VIII/1).

Por Circular N° .29201407328 de fecha 20/11/2014, se imparten instrucciones a los Capitanes de Puerto, Centros de Formación y Gente de Mar, sobre el personal de la guardia y para el personal con funciones de seguridad, prevención de la contaminación y tareas de protección. (Regla VIII/2).

E. PREVENCIÓN DEL USO INDEBIDO DE DROGAS Y ALCOHOL. (REGLA VIII/1, PÁRRAFO 2, SECCIÓN A-VIII/1, PÁRRAFO 10)

La administración NO ha adoptado medidas para la prevención del uso indebido de drogas y alcohol.

F. NORMAS MÉDICAS (REGLA I/9)

Durante el transcurso del año 2013 la Administración ha implementado una serie de acciones, las cuales se pueden resumir en los siguientes tópicos: a través de la Resolución N° 0140-2013, Colombia adoptó directrices para la realización de los reconocimientos médicos de la gente de mar, en consonancia con lo normado en el Convenio de Formación. Estas directrices fueron puestas en conocimiento de las Capitanías de Puerto Marítimas (Circular 29201306051-2013) y de los Centros de formación, capacitación y entrenamiento (Circular 29201306788-2013).

Se dispone de Certificado Médico que responde a lo exigido por el Código de Formación (Sección A I/9, punto 7).

A través de la Resolución N° 0494-2013 se otorgó la facultad al Instituto Prestador del Servicio de Salud (IPS), Centro de diagnóstico y tratamiento (CENDIATRA) para expedir certificaciones médicas de aptitud física para la Gente de Mar.

La Circular No. 29201306788 MD-DIMAR-SUBMERC, del 13/noviembre/2013, complementa la Resolución 0494/2013, agregando que a partir del 1° de enero de 2014:

1. Los Centros de Formación, Capacitación y Entrenamiento, previo a la aceptación de alumnos para la certificación de cualquier tipo de competencias o conocimientos o habilidades, deben exigir a los Aspirantes la presentación de un Certificado Médico de Aptitud Física para Servicio en el Mar expedido por un Instituto Prestador del Servicio de Salud – IPS reconocido por la Autoridad Marítima Nacional.
2. El Certificado de que trata el numeral anterior debe estar vigente al momento de su inscripción como Alumno y continuar habilitado previo a recibir la Certificación de Competencia para la que se hubiere inscrito.
3. A efectos de la inscripción, se consideran validos cualquiera de ellos, Nacional o Internacional. Lo anterior sin perjuicio de que, para adelantar trámites ante la Dirección General Marítima, se presentará el que corresponda de acuerdo con el alcance de la navegación por desarrollar.

A través del sitio oficial en Internet de la DIMAR (*Zona de Consultas y Descargas – Titulación de Gente de Mar – Certificaciones Medicas de Aptitud Física para la gente de Mar* <https://www.dimar.mil.co/certificaciones-medicas-de-aptitud-fisica-para-la-gente-de-mar-0>) se

encuentra disponible una base de datos, donde un usuario externo (persona o empresa) puede verificar la autenticidad de un certificado médico.

G. DISPENSAS (ARTÍCULO VIII)

Por Decreto N° 1063 de 2024, se modifica parcialmente el Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto **1070** de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, sobre la Formación, Titulación y Ejercicio profesional de la Gente de Mar" definiendo en su artículo **2.4.1.1.1.12**. la DISPENSA como, documento expedido por la Autoridad Marítima bajo circunstancias excepcionales por medio del cual se autoriza a un tripulante, diferente al radio operador, para desempeñarse en el cargo inmediatamente superior para el cual está habilitado, por un lapso determinado no mayor a seis (6) meses. A la fecha, no se han otorgado dispensas.

H. REFRENDOS (REGLA I/2)

No se expide refrendos por parte de la Administración.

VI.- HALLAZGOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

1. **Hallazgo:** Se evidenció que la información de leyes, decretos y órdenes no fueron comunicadas oportunamente a la OMI.

Norma Involucrada: Art. IV y Regla I/7 Comunicación de Información

Medida Correctiva Sugerida: remitir los antecedentes requeridos.

Medida Correctiva efectuada: La Dirección General Marítima comunica la información de leyes, decretos y órdenes de acuerdo con el procedimiento E2-PRO-001 v3 Comunicación de Convenios OMI del proceso Estratégico Gestión de Asuntos Internacionales y Relaciones Nacionales del Sistema de Gestión Institución de la Dirección General Marítima, el cual se remite al formato E2-FOR 001 Matriz Comunicaciones Convenios OMI donde se incluyen los requerimientos de comunicación de información, así mismo, el procedimiento toma como base el módulo GISIS "Reporting Requirements" pestaña "IMO Instruments". Tanto la matriz como el módulo son la guía para identificar los requisitos y las formas de comunicación. Con relación al Convenio STCW/74 el 3 de junio de 2015, al remitir la información de la evaluación independiente se adjuntó como anexo toda la información de leyes, decretos, reglamentos, circulares y directivas, emitidos hasta esa fecha, como se evidencia en los documentos adjuntos, y adicionalmente, se realizó una actualización de la información de éste y los demás Convenios Internacionales en el módulo "National Maritime Legislation" del GISIS el 10/10/2024. De igual forma, se reiteraron las instrucciones internas en el Grupo de Asuntos Internacionales para el cumplimiento de los requisitos de comunicación, y se estableció un indicador de medición semestral en la plataforma SIMEC del Sistema de Gestión Institucional.

Estado: Cerrada.

2. **Hallazgo:** Las enmiendas al Convenio y al Código de formación, adoptadas en el periodo 103 del MSC el año 2021, no han sido implementadas ni informadas a la OMI, aunque fueron adicionadas por Resolución de DIMAR.

Norma Involucrada: Art. IV y Regla I/7 Comunicación de Información.

Medida Correctiva sugerida: Se debe iniciar el proceso de implementación de las enmiendas no incorporadas al derecho nacional, para luego ser informadas a la OMI.

Medida Correctiva Efectuada: Con la Resolución 0847-2024 del 30 de agosto de 2024, se adiciona el Capítulo 28 al Título 9 de la Parte 2 “Seguridad Marítima” del REMAC 4 “Actividades Marítimas”, mediante el cual se acogen unas resoluciones por medio de las cuales se adopta y modifica el Código de Formación, Titulación y Guardia para la gente de mar, Código de Formación, de obligatorio cumplimiento por disposiciones de la ley 35 de 1981, mediante la cual se adoptó el Convenio Internacional para la formación, titulación y guardia de la gente de mar, de 1978, enmendado Y con Resolución 0848-2024 del 30 de agosto de 2024 se adiciona el Capítulo 29 al Título 9 de la Parte 2 “Seguridad Marítima” del REMAC 4 “Actividades Marítimas”, mediante el cual se acogen unas resoluciones del Comité de Seguridad Marítima y de las Conferencias de las Partes por medio de las cuales se modifican el Convenio Internacional para la Formación, Titulación y Guardia de la gente de mar, 1978, enmendado, en lo relativo al Anexo. Una vez entradas en vigencia se emitió la circular CR-20240138 del 22/10/2024 sobre la adopción de Enmiendas al Convenio STCW 78 (Enmendado) y se socializo al gremio la nueva definición a través de correo electrónico 24/11/2024. La comunicación a la OMI fue realizada el 10/10/2024 de la cual quedo registro en el GISIS. Todas las directrices mencionadas fueron publicadas en el portal marítimo colombiano <https://www.dimar.mil.co/>.

Estado: Cerrada
3. **Hallazgo:** La información de leyes, decretos y órdenes emitidas y publicadas en la página web DIMAR, no es de fácil comprensión, toda vez que muchas se encuentran modificadas en algunas de sus partes, sin ser expresamente señalado.

Norma Involucrada: Art. IV y Regla I/7 Comunicación de Información.

Medida Correctiva Sugerida: Se recomienda que se exprese claramente lo que se encuentra vigente de cada normativa.

Medida Correctiva Efectuada: Formación, Capacitación y Entrenamiento del Grupo de Gestión Técnica, se encuentra diseñando un esquema para reorganizar la información publicada en el Portal Marítimo Colombiano en el espacio de Marina mercante / Centros de formación marítima. Este esquema se basa en la estructura del Convenio Internacional STCW 78 enmendado, el objetivo es que sea de fácil acceso e identificación como Colombia ha implementado este instrumento internacional. Una vez finalizado el esquema es preciso solicitar el ajuste al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicaciones y serán ellos quienes dentro de sus actividades realicen el cambio en la página web institucional.

Estado: Cerrado, se desarrolla un Plan de acción por ser una actividad de actualización permanente.
4. **Hallazgo:** No existe un procedimiento normalizado para el otorgamiento de autorizaciones especiales de embarco establecidos en el N°2.4.1.1.1.15 del Decreto 1063 del 2024.

Norma Involucrada: Art. V - N°3 y Otros tratados e Interpretación.

Medida Correctiva sugerida: Se recomienda establecer dicho procedimiento a través de una circular. (Tráfico Nacional e Internacional, Cursos o competencias, donde se presenta la solicitud, etc.)

Medida Correctiva Efectuada: El Decreto 1063 de 2024 es producto de un trabajo del gobierno nacional con la interacción de la Autoridad Marítima y cuya finalidad fue poder actualizar la normativa relacionada con la formación, titulación y ejercicio profesional de la gente de mar frente a los constantes lineamientos internacionales y a la situación actual de Colombia. Ya con el Decreto en firme, se procederá a reglamentar cada una de las actividades de la gente de mar, así: – Del transporte comercial marítimo. – De la pesca, tanto industrial como artesanal. – De las actividades de recreo y deportivas. – De las actividades realizadas por naves o artefactos navales de carácter científico o tecnológico, no relacionadas con el transporte marítimo o fines comerciales. Dentro de esta reglamentación se encuentra el otorgamiento de autorizaciones especiales de embarco. Y aquí es importante indicar que el artículo 2 del Decreto en mención establece un régimen de transición de 5 años. Durante esta transición se elaborará una propuesta inicial que será socializada con el gremio para posteriormente formalizar la reglamentación, y será hasta este momento cuando se procedimiento la expedición de los actos administrativos que indica el Decreto.

Estado: Abierto, el Decreto 1063 de 2024, en su artículo 2, establece un régimen de transición de 5 años, pero en lo relativo a la validez de los títulos de competencia y certificados de suficiencia y licencias de navegación, donde especifica en su párrafo tercero que el presente decreto será obligatorio para todos los tripulantes a los 5 años contados a partir de la entrada en vigencia, lo cual no implica que deba establecer un “procedimiento para dichos embarcos especiales”, ya que su artículo 4, establece la vigencia, donde señala que entrará en vigor a partir de su publicación en el diario oficial.

5. **Hallazgo:** DIMAR no otorga refrendos de reconocimiento a gente de mar extranjera, aunque el art. 2.4.1.1.1.14 del Decreto 1063 de 2024 lo permite.

Norma Involucrada: Anexo – Capítulo I y Regla I/2 Títulos y Refrendos

Medida Correctiva Sugerida: Verificar su normativa.

Medida Correctiva Efectuada: Pese a que el Decreto 1063 de 2024 menciona el otorgamiento de refrendos de reconocimiento a la gente de mar extranjera, a la fecha no se han expedido dado que no se ha concretado ningún MOU, por falta de aceptación entre las partes. Más sin embargo la Autoridad Marítima Colombiana cuenta con la guía M3-GUI-002 v0 que establece las directrices para la expedición del reconocimiento de títulos respecto de la regla I/10 del Convenio STCW 78 enmendado.

Estado: Cerrado

6. **Hallazgo:** Conforme a Decreto Supremo 1063 del 23 de agosto de 2024, no se encuentra actualizada la normativa que se desprende de dicho decreto. (Certificados médicos, Marinero de Cubierta, etc.).

Norma Involucrada: Anexo – Capítulo I y Regla I/5 Disposiciones de Carácter Nacional.

Medida Correctiva Sugerida: Se debe actualizar la normativa que se desprende de dicho decreto.

Medida Correctiva Efectuada: El Decreto 1063 de 2024 es producto de un trabajo del gobierno nacional con la interacción de la Autoridad Marítima y cuya finalidad fue poder actualizar la normativa relacionada con la formación, titulación y ejercicio profesional de la gente de mar frente a los constantes lineamientos internacionales y a la situación actual de Colombia. Ya con el Decreto en firme, se procederá a reglamentar cada una de las actividades de la gente de mar, así: – Del transporte comercial marítimo. – De la pesca, tanto industrial como artesanal. – De las actividades de recreo y deportivas. – De las actividades realizadas por naves o artefactos navales de carácter científico o tecnológico, no relacionadas con el transporte marítimo o fines comerciales. Es importante indicar que el artículo 2 del Decreto en mención establece un régimen de transición de 5 años. Durante esta transición se elaborará una propuesta inicial que será socializada con el gremio para posteriormente formalizar la reglamentación, y será hasta este momento cuando se procedimiento la expedición de los actos administrativos que indica el Decreto. La Dirección General Marítima emitió la circular CR-20240142 del 24/10/2024 por medio de la cual se informa al gremio la Aplicación Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, sobre la Formación, Titulación y Ejercicio profesional de la Gente de Mar.

Estado: Abierta, el Decreto 1063 de 2024, en su artículo 2 establece un régimen de transición de 5 años, pero en lo relativo a la validez de los títulos de competencia y certificados de suficiencia y licencias de navegación, donde especifica en su párrafo tercero que el presente decreto será obligatorio para todos los tripulantes a los 5 años contados a partir de la entrada en vigencia, lo cual no implica que deba establecer al más breve plazo, la actualización de su normativa, ya que su artículo 4, establece la vigencia, donde señala que entrará en vigor a partir de su publicación en el diario oficial.

7. **Hallazgo:** En revisión documental, se pudo constatar que en Informe de Cumplimiento de Hallazgos de Auditoría 2024 efectuada a Centro de Capacitación IBERCOLL SAS (DIMAR No. 29202405097 de fecha 31 de julio de 2024) se mantienen a la fecha pendientes 4 hallazgos de un total de 10.
- Mantener todos los ejemplares en original de los cursos modelo OMI relacionados en la Resolución 0276-2022.
 - Corregir en el aplicativo el curso 1.15 en cuando la selección equivocada del instructor. Se incentiva el uso adecuado del aplicativo de centros de formación y capacitación diseñado por la Autoridad Marítima para la expedición de certificados de suficiencia.
 - Dar cumplimiento a la circular No. CR-20230022 del 08/03/2023 con asunto, Cursos Modelo OMI 1.13 Primeros auxilios – Conocimientos básicos (Elementary First Aid), 1.14 Primeros auxilios sanitarios (Medical First Aid) y 1.15 Cuidados médicos (Medical Care).
 - Se debe remitir a la Subdirección de Marina Mercante el listado actualizado de los instructores y evaluadores, con los documentos soporte con el fin de ser actualizados en la plataforma de DIMAR.

Norma Involucrada: Anexo – Capítulo I y Regla I/6 Formación y Evaluación.

Medida Correctiva Sugerida:

Solicitar estado de avance documental a Centro de Formación, respecto a los hallazgos pendientes.

Medida Correctiva Efectuada:

- a. Se adjuntaron 3 cotizaciones y se evidencio en la auditoria el plan de compras anual para la vigencia 2025.
- b. La instructora Cielo Aranguren, enfermera de profesión, fue autorizada para dictar los cursos modelo OMI 1.13, 1.14 Y 1.15 desde el año 2017 al 2023, sin embargo, al revisar los registros en la base de datos de estos cursos, durante ese mismo periodo, se encontraron 4 registros donde el instructor fue el Sr. Fredy Rojas. Situación que se solicitó fuera aclarada, ya que el Sr. Fredy Rojas no cumplía con el perfil de instructor para estos cursos, mediante documento 29202405097 del 31/07/2024. En auditoria de verificación realizada el 31/10/2024, al revisar las listas de asistencia de los cursos relacionados, se evidencia que efectivamente la instructora de estos cursos había sido Cielo Aranguren. Lo que da certeza que fue un error de digitación al ingresar la información en la base de datos. Ya con esta información se solicita a informática modificar directamente en la base de datos el instructor de los cursos OMI 1.15 con ID 20048, 20859, 29184 y 31296.
- c. El Centro de formación con correo electrónico del 18/03/2024 solicito el retiro de los cursos modelo OMI 1.14 y OMI 1.15. Al respecto se modifica la resolución 0276-2022.
- d. Con documento 292024105430 del 19/03/2024 fueron remitidas las hojas de vida de los 3 instructores y evaluadores de IBERCOLL S.A.S. Se encuentra pendiente actualizar los cursos modelo OMI 6.09 Y 3.12, durante la vigencia 2025.

Estado: Se mantiene abierta solo el hallazgo 7. a., estando dentro del plan de compras anual año 2025.

8. **Hallazgo:** Observación al hallazgo N° 3, del Informe de Cumplimiento de Hallazgos de Auditoría 2024, efectuada a Centro de Capacitación IBERCOLL SAS (DIMAR No. 29202405097 de fecha 31 de julio de 2024) su redacción conlleva a confusión respecto a lo hallado, toda vez que lo cursos no fueron efectuados ni tampoco hubo personal que recibiera capacitación.

Norma Involucrada: Anexo – Capítulo I y Regla I/6 Formación y Evaluación.

Medida Correctiva Sugerida: La disposición o medida, debiera señalar que los cursos, no pueden ser impartidos hasta tener los instructores que cumplan con los requisitos.

Medida Correctiva Efectuada: La instructora Cielo Aranguren, enfermera de profesión, fue autorizada para dictar los cursos modelo OMI 1.13, 1.14 y 1.15 desde el año 2017 al 2023, sin embargo, al revisar los registros en la base de datos de estos cursos, durante ese mismo periodo, se encontraron 4 registros donde el instructor fue el Sr. Fredy Rojas. Situación que se solicitó fuera aclarada, ya que el Sr. Fredy Rojas no cumplía con el perfil de instructor para estos cursos, mediante documento 29202405097 del 31/07/2024. En auditoria de verificación realizada el 31/10/2024, al revisar las listas de asistencia de los cursos relacionados, se evidencia que efectivamente la instructora de estos cursos había sido Cielo Aranguren. Lo que da certeza que fue un error de digitación al ingresar la información en la base de datos. Ya con esta información se solicita a informática modificar directamente en la base de datos el instructor de los cursos OMI 1.15 con ID 20048, 20859, 29184 y 31296 se adjuntó evidencia de los de los ajustes en el aplicativo.

Estado: Cerrada

9. **Hallazgo:** No se está dando cumplimiento a la periodicidad de remisión de informe, de peticiones, quejas y reclamos, dispuestos en la Resolución N° 0337-2022 del 26 de abril de 2022, que renueva reconocimiento a Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla.
- Norma Involucrada:** Anexo – Capítulo I y Regla I/6 Formación y Evaluación.
- Medida Correctiva Sugerida:** Dar cumplimiento a la Resolución.
- Medida Correctiva Efectuada:** Con documento No. 29202407326 del 18/10/2024 se informó a la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” la No conformidad. Al respecto con radicado No. 292024115848 y con radicado 292024116483 la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla” remitió los informes de charlas y de PQRS del semestre requeridos en el artículo 3 numeral 8 y 14 de la Resolución N° 0337-2022 del 26 de abril de 2022. Así mismo se realiza circular general recordando el cumplimiento de todas las obligaciones de la Resolución de Reconocimiento. La circular corresponde a la CR-20240140 del 23/10/2024, socializada a través de correo y publicada en el portal marítimo colombiano. A nivel de la Subdirección de marina Mercante se realizó el cargue de la matriz de seguimiento de hallazgo de los centros de formación para general alertas tempranas con el cumplimiento de las obligaciones. Para finalizar con oficio 29202408061 del 05/11/2024 se informó al Centro de formación el cumplimiento de lo requerido con respecta a esta No conformidad Menor.
- Estado:** Cerrada.
10. **Hallazgo:** No existe evidencia objetiva, ya que no se encuentra actualizada en la página web, la resolución por medio de la cual se renueva reconocimiento al Centro de comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico.
- Norma Involucrada:** Anexo – Capítulo I y Regla I/6 Formación y Evaluación.
- Medida Correctiva Sugerida:** Incorporar resolución a página web.
- Medida Correctiva Efectuada:** El 15/10/2024 se solicitó al Grupo de informática y comunicaciones a través de correo electrónico la actualización de la resolución en el Portal Marítimo Colombiano, ese mismo día se realizó el ajuste. La cual se puede visualizar en el Portal.
- Estado:** Cerrado.
11. **Hallazgo:** La Política, se encuentra con la firma de un director anterior, teniendo presente que el actual Manual del Sistema de Gestión Institucional, fue actualizado y firmado por el actual Director, quien asumió su gestión en el año 2023.
- Norma Involucrada:** Anexo - Capítulo I y Regla I/8 Normas de Calidad.
- Medida Correctiva Sugerida:** Se recomienda, que esta Política sea firmada por la actual Dirección (sin perjuicio que esta no tenga cambios en su contenido), en virtud de las modificaciones y actualización que se le efectuaron al Manual del Sistema.
- Medida Correctiva Efectuada:** Se realizó un Comité Institucional de Gestión y Desempeño – Agenda en la cual se aprobó la actualización de la Política actual. Se cargó en el sistema la política actualizada al sistema de Gestión Institucional y se actualizo el procedimiento de E1-PRO-001 Control de información documentada, el cual especifica cómo se realizan los documentos para el sistema de gestión específicamente en documento de política para que no incluya firmas.

Estado: Cerrada

12. **Hallazgo:** Durante la evaluación el personal entrevistado manifestó que actualmente, la Administración Marítima Colombiana no suscribe acuerdos de reconocimiento de títulos con otra parte, sin embargo, el art. 2.4.1.1.1.14 del Decreto 1063 de 2024 lo permite.

Norma Involucrada: Anexo - Capítulo I y Regla I/10 Reconocimiento de Títulos.

Medida Correctiva Sugerida: Verificar su normativa.

Medida Correctiva Efectuada: Pese a que el Decreto 1063 de 2024 menciona el otorgamiento de refrendos de reconocimiento a la gente de mar extranjera, a la fecha no se han expedido dado que no se ha concretado ningún MOU, por falta de aceptación entre las partes. Más sin embargo la Autoridad Marítima Colombiana cuenta con la guía M3-GUI-002 v0 que establece las directrices para la expedición del reconocimiento de títulos respecto de la regla I/10 del Convenio STCW 78 enmendado.

Estado: Cerrada.

13. **Hallazgo:** 3 de los 4 simuladores del Centro de Capacitación AVANTE, se encuentran con sus certificados vencidos (DNV), al no obtener aún la certificación por parte del proveedor, desde febrero del año 2022.

Norma Involucrada: Anexo – Capítulo I y Regla I/12 Uso de Simuladores.

Medida Correctiva Sugerida: Notificar al Centro de Formación, que debe presentar a la brevedad una planificación para la certificación de los simuladores. Caso contrario, se debe suspender su uso como parte de la formación del personal de gente de mar.

Medida Correctiva Efectuada: Se remite oficio No. 29202407231 del 16/10/2024 por la cual se informa la no conformidad mayor y se les da un plazo para las medidas correctivas. Con radicado No. 292024116522 AVANTE remite los DNV de los simuladores con el fin de solicitar el reconocimiento de los simuladores. Al respecto se emitieron los certificados respectivos, adjuntos, por medio de las cuales se renueva el reconocimiento del simulador de puente full misión, simulador de puente clase c, simulador de remolcador Azimutal.

Estado: Cerrada

14. **Hallazgo:** Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, simulador N° 021 Simulador GMDSS –TGS 5000. con certificación de aprobación vencido. Válido hasta el 03 de agosto de 2024.

Norma Involucrada: Anexo – Capítulo I y Regla I/12 Uso de Simuladores.

Medida Correctiva Sugerida: Se debe renovar la certificación.

Medida Correctiva Efectuada: Se remite oficio No. 29202407326 del 18/10/2024 por la cual se informa la no conformidad mayor y se les da un plazo para las medidas correctivas. Con radicado 292024115981 del 23/10/2024 la Escuela Naval de Suboficiales envía el soporte del DNV del proveedor para solicitar la renovación del simulador GMDSS. Al respecto se emitieron las certificaciones No. 29-2024-3151 MD-DIMAR-SUBMERC Por medio de las cuales se renueva el reconocimiento del simulador GMDSS Simulator V.9.

Estado: Cerrada.

- 15. Hallazgo:** Se debe certificar el simulador de máquinas, ERS TechSim Wärtsilä, que se encuentra en la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla.
- Norma Involucrada:** Anexo – Capítulo I y Regla I/12 Uso de Simuladores.
- Medida Correctiva Sugerida:** Certificar el simulador de máquinas, que se encuentra en la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, objeto poder ser usado en cursos que se dispongan.
- Medida Correctiva Efectuada:** Se remite oficio No. 29202407326 del 18/10/2024 por la cual se informa la no conformidad mayor y se les da un plazo para las medidas correctivas. Con radicado 292024115981 del 23/10/2024 la Escuela Naval de Suboficiales envía el soporte del DNV del proveedor para solicitar el reconocimiento del simulador de máquinas. Vale mencionar que, para emitir el reconocimiento por primera vez de un simulador, se requiere de los manuales y del programa en el que se va a utilizar, proceso que actualmente se está llevando a cabo. Lo anterior de acuerdo con la Resolución 610 del 14 de noviembre 2014, por medio de la cual se emiten las normas generales que rigen el uso de simuladores en la formación y/o capacitación náutica.
- Estado:** Abierta en proceso de cierre.
- 16. Hallazgo:** La administración no ha adoptado medidas para la prevención del uso indebido de drogas y alcohol.
- Norma Involucrada:** Anexo - Capítulo VIII y Regla VIII/1, párrafo 2, sección A-VIII/1, párrafo 10.
- Medida Correctiva Sugerida:** La administración deberá establecer una disposición con las medidas para prevenir el uso indebido de drogas y uso de alcohol.
- Medida Correctiva Efectuada:** Se proyecta el documento respectivo, el cual se adjunta y se encuentra en las validaciones internas de la Entidad.
- Estado:** Abierta en proceso de subsanación.
- 17. Hallazgo:** Se evidenció que para la validación de cursos de suficiencia relativos a la emergencia, seguridad y protección se exigen requisitos de embarco muy exigentes (ver también art. 2.4.1.1.2.27 Decreto 1070).
- Norma Involucrada:** Código de Formación y A-VI/1 N°3 Emergencia, Seguridad y Protección.
- Medida Correctiva Sugerida:** Analizar los requisitos para revalidar los cursos, toda vez que se aprecia que la exigencia es difícil de dar de cumplimiento, teniendo en consideración que la norma indica la continuidad en las normas de competencia requerida.
- Medida Correctiva Efectuada:** El Decreto 1063 de 2024 es producto de un trabajo del gobierno nacional con la interacción de la Autoridad Marítima y cuya finalidad fue poder actualizar la normativa relacionada con la formación, titulación y ejercicio profesional de la gente de mar frente a los constantes lineamientos internacionales y a la situación actual de Colombia. Ya con el Decreto en firme, se procederá a reglamentar cada una de las actividades de la gente de mar. Es importante indicar que el artículo 2 del Decreto en mención establece un régimen de transición de 5 años. Durante esta transición se elaborará una propuesta inicial que será socializada con el gremio para posteriormente formalizar la

reglamentación, y será hasta este momento cuando se procedimiento la expedición de los actos administrativos que indica el Decreto.

Estado: Abierta, el Decreto 1063 de 2024, en su artículo 2 establece un régimen de transición de 5 años, pero en lo relativo a la validez de los títulos de competencia y certificados de suficiencia y licencias de navegación, donde especifica en su párrafo tercero que el presente decreto será obligatorio para todos los tripulantes a los 5 años contados a partir de la entrada en vigencia, lo cual no implica que deba establecer al más breve plazo, la actualización de su normativa, ya que su artículo 4, establece la vigencia, donde señala que entrará en vigor a partir de su publicación en el diario oficial.

VII.- PLAZOS DE SEGUIMIENTO ACCIONES CORRECTIVAS

De acuerdo al avance de la implementación de acciones correctivas por parte de DIMAR, se evaluaron las evidencias documentales que se presentaron, a los efectos de dar por subsanados los hallazgos existentes al momento de la evaluación independiente. Aquellos subsanados o corregidos, quedarán cerrados, pero se mantienen en el informe a modo de trazabilidad de la evaluación realizada.

MEDIDAS CORRECTIVAS RECOMENDADAS PARA SUBSANAR INCUMPLIMIENTOS DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR)

Actualizar la totalidad de los documentos emitidos por DIMAR, en virtud de Decreto N° 1063 de 2024, que modifica parcialmente el Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, sobre la Formación, Titulación y Ejercicio profesional de la Gente de Mar" en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, en el que se haga referencia al marco normativo correspondiente a la titulación de la Gente de Mar (Decreto 1070/2015).

VIII.- CONCLUSIONES.

Efectuada la Evaluación Independiente, se pudo evidenciar que los aspectos administrativos del sistema llevado por Colombia para el cumplimiento del Convenio SCTW 78 y sus enmiendas, en lo referente a la formación, titulación y evaluación de su gente de mar, se están cumpliendo y sus detalles están en vías de ser corregidos prontamente, por lo cual es posible señalar que la normativa nacional de Colombia, ha ido actualizando las disposiciones aplicables al Convenio, incluidas sus enmiendas, conforme a los procesos y tiempos propios de su legislación. Para ello, se promulgo el Decreto 1063 de 2024, el cual permite actualizar las normas, para el cumplimiento del Convenio y sus enmiendas.

IX.- AGRADECIMIENTOS

El equipo de evaluadores, a nombre del Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, Vicealmirante Roberto Zegers Leighton, desean expresar su agradecimiento al Director General Marítimo Vicealmirante John Fabio Giraldo Gallo y a todo el personal bajo su mando, por el profesionalismo, cooperación y apoyo en la ejecución de la Evaluación Independiente, asimismo destacar a la instituciones privadas y estatales involucradas en la formación y certificación médica del personal embarcado, en su fiel compromiso del Convenio.

Valparaíso, Chile, febrero de 2025.



Cristian DE LA FUENTE Sanhueza
Evaluador



Luis Felipe GRACIA Tapia
Evaluador



CN LT Óscar ORTIZ Cisternas
Evaluador

ANEXOS

Anexo A

MANDATO PARA LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE



Bogotá 30/04/2024
No. 29202402849 MD-DIMAR-GRASI
Favor referirse a este número al responder

Señor Vicealmirante
FERNANDO CABRERA SALAZAR
Director General
Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante de Chile
Valparaíso, Chile

Asunto: Mandato para la Evaluación Independiente Convenio STCW.

En cumplimiento de lo estipulado en el Convenio STCW/78 enmendado, específicamente en el Anexo de la Resolución 1, Regla I/7 y el anexo de la Resolución 2, Sección A-I/7, Parte 2, 4.2; por medio del presente oficio se autoriza la realización de la correspondiente evaluación independiente dentro de los términos de referencia estipulados en el Convenio STCW/78 enmendado, Regla I/8 y la Circular OMI MSC.1/Circ.1449, así:

1. Evaluación de la capacidad organizacional de la Autoridad Marítima, de acuerdo con los requisitos del Convenio STCW/95.
2. Evaluación de los procesos y aspectos administrativos del sistema de formación de gente de mar.
3. Evaluación de los procesos y aspectos administrativos del sistema de titulación de gente de mar.
4. Verificar la implementación, implantación, cumplimiento, seguimiento y evaluación del Convenio STCW/95.

Los entregables, de igual forma que en el numeral anterior, son:

1. Constancia de haberse desarrollado la Evaluación Independiente en los términos exigidos en la Regla I/8 del Convenio STCW.
2. Informe preliminar y final le serán entregados a la Autoridad Marítima Colombiana (DIMAR), quien evaluará su envío a la Organización Marítima Internacional.
3. Seguimiento a los plazos de comprobación de las acciones correctivas que hubiere necesidad de asumir.

Atentamente,


Vicealmirante **JOHN FABIO GIRALDO GALLO**
Director General Marítimo (E)



"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Corimulador (+57) 601 220 0490
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V4

Copie en papel autenticada de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://www.dimar.mil.co/SE-tramites-en-linea>

Documento firmado digitalmente

Anexo B

MANDATO DE LOS EVALUADORES



Bogotá 30/04/2024
No. 29202402847 MD-DIMAR-GRASI

Favor referirse a este número al responder

Señor Vicealmirante
FERNANDO CABRERA SALAZAR
Director General
Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante de Chile
Valparaíso, Chile

Asunto: Mandato de los Evaluadores para evaluación independiente Convenio STCW.

En cumplimiento de lo estipulado en el Convenio STCW/78 enmendado; específicamente en el Anexo de la Resolución 1, Regla V7; y el anexo de la Resolución 2, Sección A-V7, Parte 2, 4.2; por medio del presente oficio se autoriza a:

1. Evaluador 1 CN LT Sr. Oscar Ortiz Cisternas
2. Evaluador 2 PAC (CN LT) Sr. Luis Felipe Gracia Tapia
3. Evaluador 3 PAC (CN LT) Sr. Cristian De la Fuente Sanhueza

Para conducir o realizar la correspondiente evaluación independiente a la Regla I/8 del Convenio STCW 78 enmendado, de acuerdo a las orientaciones de la Circular OMI, MSC.1/Circ.1449.

Es importante mencionar que, dentro del informe se deberán incluir sus cualificaciones y experiencia (por ejemplo, títulos de competencia, experiencia en el ámbito marítimo y como evaluador independiente, experiencia en el ámbito de la formación y evaluación marítima, experiencia en los aspectos administrativos de sistema de titulación, o cualquier otra cualificación o experiencia pertinente).

Atentamente,


Vicealmirante **JOHN FABIO GIRALDO GALLO**
Director General Marítimo (E)



"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Commutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V4



Copiar en papel, además de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://www.votador.dimar.mil.co/SE-consultas/entrega>

Documento firmado digitalmente

Anexo C

CUALIFICACIONES Y EXPERIENCIA INTEGRANTES DEL EQUIPO AUDITOR

A.- **OSCAR ORTIZ CISTERNAS**.

GRADO: Capitán de Navío LT.

CARGO: Jefe Departamento Educación y Titulación Marítima, Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.

1. EXPERIENCIA LABORAL

Oficial de Marina Especialidad Litoral, Ingeniero en Administración Marítima, con 37 años en la organización de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, desempeñando diferentes puestos operacionales. (Capitán de Puerto, Gobernador Marítimo, comandante de Unidades a Flote, jefe de Departamento en la Dirección General, Oficial Enlace ante la Prefectura Naval Argentina y Subdirector de Dirección Técnica)

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Educación Superior

Egreso de la Escuela Naval Arturo Prat.

Título de “Ingeniero en Administración Marítima”, otorgado en conformidad a la Ley N° 18.962, “Ley Orgánica constitucional de Enseñanza”.

Postítulos

Magister en Administración de Empresa (GLOBAL MBA), IEDE Business School.

“Diplomado en Alta Dirección”, Academia de Guerra Naval de Chile.

“Licenciado en Ciencias Navales y Marítimas”, con Mención en “Litoral” otorgado en conformidad a la Ley N° 18.962, “Ley Orgánica constitucional de Enseñanza”.

Cursos y Certificaciones

- Curso Auditor Líder Norma ISO 9001:2015.
- Curso de Formación de Auditores Internos de Sistema de Gestión Integrado (ISO 9001:2015)
- Curso Interpretación de la Norma ISO 9001:2015.
- Curso de Formación en el Código ISPS y Auditor Jefe.
- Curso de Formación de Oficiales Auditores del Código de Protección de Buques e instalaciones portuarias.
- Curso Internacional Nivel 1 de Control Naval para el Transporte Marítimo (CNTM), actualizado e introducción al CGNTM/NCAGS.
- Curso Internacional Nivel 2 de Cooperación y Guía Naval para el transporte Marítimo. (COLCO-CHILE).
- Curso de Informaciones en Estado Mayor en Academia de Guerra Naval.
- Curso Introducción a la Investigación de Accidentes e Incidentes Marítimos, dictado por el Centro de Instrucción Marítima.

- Curso Básico de Formación Inspectores MARPOL.

B.- LUIS FELIPE GRACIA TAPIA

GRADO: Capitán de Navío LT (R.)

CARGO: Coordinador Administración Marítima Nacional y Encargado de la Tramitación de Instrumentos Internacionales OMI en el Depto. Asuntos Internacionales, DIRECTEMAR.

1. EXPERIENCIA LABORAL

Oficial de Marina Especialista Litoral, Ingeniero en Administración Marítima con 40 años en la Organización de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR), en el desempeño de puestos como: Comandante de Unidades Marítimas, Capitán de Puerto, Gobernador Marítimo, Jefe de Carrera Litoral en la Academia Politécnica Naval, Subdirector y Director del Centro de Instrucción y Capacitación Marítima (CIMAR), Subdirector de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático (DIRINMAR), Representante de Chile ante la OMI.

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Educación Superior

- Título de Oficial de Marina, Escuela Naval Arturo Prat, 1984.
- Título de Oficial Especialista Litoral, Academia Politécnica Naval, 1989
- Título de Ingeniero en Administración Marítima, Academia Politécnica Naval, 1989.
- Título de Profesor Militar de Escuela en Búsqueda y Rescate Marítimo, Dirección de Educación de la Armada de Chile, 1999.

Postgrados y diplomas

- Diplomado Alta Dirección, Academia de Guerra Naval, 2015.
- Magíster en Educación y Entrenamiento Marítimo (MET), Universidad Marítima Mundial, Suecia, año 2000.
- Licenciado en Ciencias Navales y Marítimas, con mención en Litoral, Academia Politécnica Naval, Ley N° 18.962.

Cursos y certificados

- International Maritime Officer Course, U.S. Coast Guard, 2003.
- Cursos Cooperación y Guía Naval para el Transporte Marítimo, NCAGS A & C2, HMS Collingwood, Inglaterra, 2007.
- Curso de Informaciones para Estado Mayor, Academia de Guerra Naval, 2003.
- Curso para Instructores en Simulador de Navegación y Maniobras (STCW 95), Institute of Ship Operation, Sea Transport and Simulation (ISSUS), Hamburgo, Alemania, 2000.
- Curso de Familiarización en Buques Tanque (STCW 95), University of Applied Sciences, Nautical Studies, Bremen, Alemania, 2000

c.- **CRISTIAN DE LA FUENTE SANHUEZA.**

GRADO: Capitán de Navío LT. (R)

CARGO: Encargado de la División de Educación Marítima, dependiente del Departamento Educación y Titulación Marítima de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.

1. EXPERIENCIA LABORAL

Oficial de Marina Especialidad Litoral, Ingeniero en Administración Marítima, con 35 años en la organización de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, desempeñando diferentes puestos operacionales. (Capitán de Puerto, Gobernador Marítimo, Comandante de Unidades a Flote, Jefe de Departamento en la Dirección de Operaciones Marítimas, etc.)

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Educación Superior

Egreso de la Escuela Naval Arturo Prat.

Título de “Ingeniero en Administración Marítima”, otorgado en conformidad a la Ley N° 18.962, “Ley Orgánica constitucional de Enseñanza”.

Postítulos

Magister en Administración de Empresa (GLOBAL MBA), IEDE Business School.

“Licenciado en Ciencias Navales y Marítimas”, con Mención en “Litoral” otorgado en conformidad a la Ley N° 18.962, “Ley Orgánica constitucional de Enseñanza”.

“Diplomado en Transporte Marítimo”, de la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Marítima de Chile”.

Diplomado en “Dirección de Recursos Humanos”, impartido por la Universidad de Aconcagua de Chile.

Cursos y Certificaciones

- Curso Auditor Líder Norma ISO 9001:2015.
- Curso de Formación de Auditores Internos de Sistema de Gestión Integrado (ISO 9001:2015) y NCh 2728:2015).
- Curso Interpretación de la Norma ISO 9001:2015.
- Curso de Formación de Auditores Internos de Calidad ISO 9001:2008
- Curso de Informaciones en Estado Mayor en Academia de Guerra Naval.
- Curso de Formación para instructores Modelo OMI 6.09, en la Prefectura Naval Argentina.
- Curso de Formación de Oficiales Auditores del Código de Protección de Buques e instalaciones portuarias.
- Curso Internacional Nivel 2 de Cooperación y Guía Naval para el transporte Marítimo, dictado por la Organización del comandante Local del control Operativo (COLCO-CHILE).
- Curso Internacional Nivel 1 de Control Naval para el Transporte Marítimo (CNTM), actualizado e introducción al CGNTM/NCAGS, dictado por la Organización del comandante Local del control Operativo (COLCO-CHILE)

- Curso Introducción a la Investigación de Accidentes e Incidentes Marítimos, dictado por el Centro de Instrucción y Capacitación Marítima.
- Curso Regional sobre Preparación, cooperación y respuesta ante derrames de Petróleo con énfasis en uso de dispersantes” (OPRC-Nivel 2), desarrollado por la Organización Marítima Internacional y la Comisión permanente del Pacífico Sur, en la ciudad de Lima, Perú.
- Curso de “Normas legales y desarrollo de la Zona Económica Exclusiva”, desarrollado por “Maritime Warfare School Staff”, de la Real Armada Británica y la Dirección General de Intereses Marítimos de la Armada de Ecuador. En la ciudad de Guayaquil, Ecuador.
- Curso de “Formación Oficial Protección Instalaciones Portuarias, OMI 3.21, desarrollado por el Centro de Instrucción y Capacitación Marítima
- Seminario de “Seguridad Portuaria para países del Mercosur”, desarrollado por el Comité Interamericano Contra el Terrorismo, dependiente de la OEA, en la ciudad de Santos, Brasil.
- Curso de Respuesta a Incidentes con mercancías peligrosas en faenas Marítimas y Portuaria.



FORMATO ACTA DE REUNIÓN

Proceso: G3 Sistema de Gestión Institucional
Código: G3-00-FOR-020
Versión: 6

| | | | |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Líder de la reunión | <ul style="list-style-type: none"> - PAC (CN LT) Luis Felipe Gracia Tapia - CF Diego Fernando Salguero Londoño | Proceso / Entidad | <ul style="list-style-type: none"> - DIRECTEMAR - DIMAR - Subdirección de Marina Mercante |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Nota: Los asistentes a la reunión se relacionan en el formato G3-00-FOR-021 Listado de Asistencia en caso de reuniones presenciales o en el formulario en línea dispuesto para el registro de asistencia de las reuniones virtuales.

II AGENDA DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los evaluadores designados
2. Breve repetición de la presentación del 28 de febrero (10 min.)
3. Cuestionario enviado - nuevos aportes y consultas de DIMAR
4. Probable fecha de entrega de la información y modo de envío
5. Mandato para los evaluadores.

III DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se presentan los evaluadores designados para realizar la "Evaluación Independiente Colombia" por parte de DIRECTEMAR, en el siguiente orden:
 - a. CN LT Oscar Ortiz, Jefe del Departamento de Educación y Titulación Marítima de DIRINMAR, menciona su experiencia.
 - b. PAC (CN LT) Luis Felipe Gracia Tapia, Coordinador Administración Marítima Nacional, menciona su experiencia.
 - c. PAC (CN LT) Cristian de la Fuente S., Encargado de la división de educación Marítima, menciona su experiencia.
2. Se realiza la presentación informática para la tercera Evaluación Independiente por parte de DIMAR y se atienden las inquietudes de los evaluadores.
3. Se hace la revisión del documento/cuestionario con la información requerida por los evaluadores. Se detalla lo allí registrado por parte de DIMAR y se establece la fecha para la segunda entrega del contenido del documento. Queda pendiente por enviar lo relativo a: IV.- Gestión de calidad; V.- A.- Regulaciones y VI Centros de formación y capacitación. Las dudas y consultas se podrán compilar y enviar semanalmente a DIMAR.
4. Los evaluadores mencionan algunas observaciones a la propuesta de mandatos enviados por Colombia. Se comprometen a enviar sus sugerencias durante la presente semana, para que sea formalizada por DIMAR.



FORMATO ACTA DE REUNIÓN

Proceso: G3 Sistema de Gestión Institucional
Código: G3-00-FOR-020
Versión: 6

IV CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- Completar y detallar la información pendiente requerida en el cuestionario enviado por los evaluadores.
- Modificar y gestionar los mandatos de acuerdo con las sugerencias por parte de los auditores y la circular de la OMI MSC 1. CIRC.1449 del 2023.

Nota: Las conclusiones y recomendaciones deben estar alineadas a las decisiones tomadas, análisis realizados, o sugerencias planteadas a partir de los temas desarrollados en la agenda de la reunión.

V PLAN DE ACCIÓN

| Compromiso | Responsable | Fecha |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------|
| Completar y detallar la información requerida en el documento enviado por los auditores. | PD16 Rocio Evelyn Aranguren | 30/04/2024 |
| Modificar y gestionar los mandatos | PD16 Rocio Evelyn Aranguren CPS Pablo Perez Zigg | 19/04/2024 |
| Enviar sugerencias a propuestas de mandato | PAC (CN LT) Luis Felipe Gracia | 06/04/2024 |

VI PRÓXIMA REUNIÓN

¿Se evidencia la necesidad de agendar una nueva reunión?

Si

No

Objetivo de la próxima reunión

Revisión del trabajo realizado y aporte antecedentes pendientes

Fecha acordada

30/04/2024

Responsable de agendar próxima reunión

PD16 Rocio Evelyn Aranguren
CPS Pablo Perez Zigg

Modalidad de la reunión

Presencial

Virtual

Mixta

VII APROBACIÓN

ELABORADA POR:
(Nombre, cargo y firma)

Valerie R.
CPS Valerie Rivera
Rodríguez

APROBADA POR:
(Nombre, cargo y firma)

Rocio E. Aranguren
PD 16 Rocio Evelyn
Aranguren Delgado

**FORMATO
ACTA DE REUNIÓN**
E1 – Direccionamiento Estratégico
E1-FOR-009 v7



| 1. Descripción de la reunión | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------|
| Nombre de la reunión: Evaluación Independiente - Reunión DIMAR - DIRECTEMAR | | | | | |
| Objetivo de la reunión: Exponer el sistema de formación y capacitación Marítima y el sistema de gestión Institucional. | | | | | |
| Ciudad | Bogotá D.C - Chile Valparaíso | Fecha | 27 | 06 | 2024 |
| Hora inicio | 09:00 am Bogotá | Hora fin | 10:00 am Bogotá | | |
| Modalidad de la reunión | Presencial | | Lugar: | | |
| | Virtual | X | Enlace: https://teams.microsoft.com/v2/?meetingjoin=true#/meetup-join/19:meeting_ZTNIINGRmNzitMTQ0OC00MmM2LWlwYWQtNTYzYTgzNjE1NGJk@thre.ad.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%223186005e4ee6%22%2c%22oid%22%3a%22d1846827-0cae-4678-8382-9f670337a0ab%22%7d&anon=true&deeplinkId=54f0dc93-67e7-47b5-bf4b-aeed88d01175 | | |
| Líder de la reunión | Área de Gestión Técnica Marítima - Subdirección de Marina Mercante | Proceso / Entidad | Dirección General Marítima (Colombia)- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (Chile) | | |

| 2. Asistentes | | | Se anexa listado | <input type="checkbox"/> |
|---------------|----------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| # | Nombre | Cargo | Dependencia | |
| 1. | Capitán de Fragata Diego Fernando Salguero Londoño | Jefe del Área de Gestión Técnica | Subdirección de Marina Mercante | |
| 2. | Rocío Evelyn Aranguren Delgado | Profesional de Defensa | Responsable de Formación y Capacitación - Subdirección de Marina Mercante | |
| 3. | Rodrigo Cárdenas Acosta | Técnico de servicios | Líder Operativo de Calidad SUBMERC | |
| 4. | Oscar Ortiz Cisternas. | Capitán de Navío LT | Jefe del Depto. de Educación y Titulación Marítima | |
| 5. | Cristian de la Fuente Sanhueza | PAC Capitán de Navío LT (Ret.) | Encargado de la División de Educación Marítima | |

FORMATO
ACTA DE REUNIÓN
 E1 – Direccionamiento Estratégico
 E1-FOR-009 v7



| | | | |
|----|--------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 6. | Luis Felipe Gracia Tapia | PAC Capitán de Navío LT (Ret.) | Coordinador Administración Marítima Nacional- Asuntos Internacionales |
| 7. | Valerie Rivera Rodríguez | Contratista Profesional de apoyo a la gestión | Formación y Capacitación - AGTEM |

3. Agenda

- Sistema de gestión de la formación y capacitación marítima
- Sistema de gestión institucional.

4. Desarrollo

- Presentación del Sistema de gestión de la formación y capacitación marítima
- Presentación del Sistema de gestión institucional.
- Preguntas de los evaluadores.

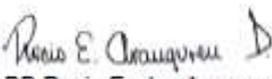
5. Acuerdos, conclusiones y decisiones tomadas

- Las comunicaciones se realizarán a través de correo electrónico.
- Respuesta de los Mandatos.

6. Compromisos de la reunión

| # | Compromiso | Responsable(s) | Fecha |
|----|------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------|
| 1. | Las comunicaciones se realizarán a través de correo electrónico. | SUBMERC – Evaluadores | En adelante |
| 2. | Respuesta de los Mandatos. | Evaluadores | 28/08/2024 |

7. Aprobación

| Elaborada por: (Nombre, cargo y firma) | Aprobada por: (Nombre, cargo y firma) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  CPS Valerie Rivera Rodríguez Contratista Profesional de apoyo a la gestión |  PD Rocio Evelyn Aranguren Delgado Responsable de Formación y Capacitación |

FORMATO
ACTA DE REUNIÓN
E1 – Dirección de Estrategia
E1-FOR-009 v7



| 1. Descripción de la reunión | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------|
| Nombre de la reunión: Evaluación Independiente - Reunión DIMAR - DIRECTEMAR | | | | | |
| Objetivo de la reunión: Ultime detalles de para la auditoria en sitio que se tiene programada el próximo a partir del próximo 1 de septiembre de 2024. | | | | | |
| Ciudad | Bogotá D.C - Chile Valparaíso | Fecha | 08 | 08 | 2024 |
| Hora inicio | 10:00 am Bogotá | Hora fin | 11:30 am Bogotá | | |
| Modalidad de la reunión | Presencial | | Lugar: | | |
| | Virtual | X | Enlace: https://teams.live.com/d/launcher/launcher.html?url=%2F%20%23%2Fmeet%2F93794107811748%3Fp%3DriRYj2OKS3TT7T37dr%26anon%3Dtrue&type=meet&deeplinkId=ef587cdd-f6a0-4730-8706-a9b66b52a32f&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true | | |
| Líder de la reunión | Area de Gestión Técnica Marítima - Subdirección de Marina Mercante | Proceso / Entidad | Dirección General Marítima (Colombia)- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (Chile) | | |

| 2. Asistentes | | | Se anexa listado | <input type="checkbox"/> |
|---------------|----------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| # | Nombre | Cargo | Dependencia | |
| 1. | Capitán de Navío Darío Eduardo Sanabria Gaitán | Subdirector de Marina Mercante (E) | Subdirección de Marina Mercante | |
| 2. | Capitán de Fragata Diego Fernando Salguero Londoño | Jefe del Área de Gestión Técnica | Subdirección de Marina Mercante | |
| 3. | Rocio Evelyn Aranguren Delgado | Profesional de Defensa | Responsable de Formación y Capacitación - Subdirección de Marina Mercante | |
| 4. | Rodrigo Cardenas Acosta | Técnico de servicios | Líder Operativo de Calidad SUBMERC | |
| 5. | Oscar Ortiz Cisternas. | Capitán de Navío LT | Jefe del Depto. de Educación y Titulación Marítima | |
| 6. | Cristian de la Fuente Sanhueza | PAC Capitán de Navío LT (Ret.) | Encargado de la División de Educación Marítima | |

FORMATO
ACTA DE REUNIÓN
E1 – Direccionamiento Estratégico
E1-FOR-009 v7



| | | | |
|----|--------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 7. | Luis Felipe Gracia Tapia | PAC Capitán de Navío LT (Ret.) | Coordinador Administración Marítima Nacional- Asuntos Internacionales |
| 8. | Valerie Rivera Rodríguez | Contratista Profesional de apoyo a la gestión | Formación y Capacitación - AGTEM |
| 9. | Pablo Andrés Pérez Zingg | Contratista Profesional de apoyo a la gestión | Asesor del Grupo de Asuntos Internacionales. |

3. Agenda

Revisar el cronograma detallado Evaluación Independiente 2024 Regla 1/8 - Convenio Internacional STCW/78 Enmendado, enviado previamente a los evaluadores.

4. Desarrollo

- Reprogramar las fechas de la auditoría en sitio del 07 al 11 de octubre 2024.
- Explicación del cronograma.
- Solicitudes de los Evaluadores:
 - Carta dirigida al Almirante de la Autoridad Marítima de Chile que contenga el objetivo de la evaluación, el cronograma definido y el financiamiento de las actividades.
 - Informar de la visita que realizara el señor Almirante Cabrera Director General Marítimo de Chile en Cartagena a la Armada Nacional.
- Solicitud de DIMAR:
 - Remitir la identificación o pasaporte con el objetivo de coordinar los vuelos y hospedaje.
 - Solicitud de la respuesta de los Mandatos.
 - Solicitud de contacto sobre el personal que preparo la Auditoría OMI en Chile.

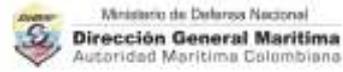
5. Acuerdos, conclusiones y decisiones tomadas

- Las comunicaciones se realizarán a través de correo electrónico.
- Respuesta de los Mandatos.

6. Compromisos de la reunión

| # | Compromiso | Responsable(s) | Fecha |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------|
| 1. | Carta dirigida al Almirante de la Autoridad Marítima de Chile que contenga el objetivo de la evaluación, el cronograma definido y el financiamiento de las actividades. | SUBMERC | Del 12 al 16 de agosto 2024 |

FORMATO
ACTA DE REUNIÓN
 E1 – Dirección de Estrategia
 E1-FOR-009 v7



| 6. Compromisos de la reunión | | | |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------|
| # | Compromiso | Responsable(s) | Fecha |
| 2. | Remitir la identificación o pasaporte con el objetivo de coordinar los vuelos y hospedaje. | Evaluadores | Del 12 al 16 de agosto 2024 |
| 3. | Solicitud de la respuesta de los Mandatos. | Evaluadores | Del 12 al 16 de agosto 2024 |
| 4. | Solicitud de contacto sobre el personal que preparo la Auditoria OMI en Chile. | Evaluadores | Del 12 al 16 de agosto 2024 |

| 7. Aprobación | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaborada por: (Nombre, cargo y firma) | Aprobada por: (Nombre, cargo y firma) |
| <p><i>Valerie R.</i> CPS Valerie Rivera Rodriguez Contratista Profesional de apoyo a la gestión</p> | <p><i>Rocio E. Aranguen D</i> PD Rocio Evelyn Aranguen Delgado Responsable de Formación y Capacitación</p> |

**FORMATO
ACTA DE REUNIÓN
E1 – Direccionamiento Estratégico
E1-FOR-009 v7**



| 1. Descripción de la reunión | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------|
| Nombre de la reunión: Evaluación Independiente - Reunión DIMAR - DIRECTEMAR | | | | | |
| Objetivo de la reunión: Exponer el sistema de formación y capacitación Marítima y el sistema de gestión Institucional. | | | | | |
| Ciudad | Bogotá D.C - Chile Valparaíso | Fecha | 27 | 06 | 2024 |
| Hora inicio | 09:00 am Bogotá | Hora fin | 10:00 am Bogotá | | |
| Modalidad de la reunión | Presencial | | Lugar: | | |
| | Virtual | X | Enlace: https://teams.microsoft.com/v2/?meetingjoin=truetrue#/meetup-join/19:meeting_ZTNIINGRmNzItMTQ0OC00MmM2LWlwYWQtNTYzYTgzNjE1NGJk@thrpad.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2236adb7fe-3ec0-414f-b8d5-3186005e4ee6%22%2c%22oid%22%3a%22d1846827-0cae-4678-8382-9f670337a0ab%22%7d&anon=true&deeplinkid=54f0dc93-67e7-47b5-bf4b-aeed88d01175 | | |
| Lider de la reunión | Área de Gestión Técnica Marítima - Subdirección de Marina Mercante | Proceso / Entidad | Dirección General Marítima (Colombia)- Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (Chile) | | |

| 2. Asistentes | | | Se anexa listado | <input type="checkbox"/> |
|---------------|----------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| # | Nombre | Cargo | Dependencia | |
| 1. | Capitán de Fragata Diego Fernando Salguero Londoño | Jefe del Área de Gestión Técnica | Subdirección de Marina Mercante | |
| 2. | Rocío Evelyn Aranguren Delgado | Profesional de Defensa | Responsable de Formación y Capacitación - Subdirección de Marina Mercante | |
| 3. | Rodrigo Cárdenas Acosta | Técnico de servicios | Líder Operativo de Calidad SUBMERC | |
| 4. | Oscar Ortiz Cisternas. | Capitán de Navío LT | Jefe del Depto. de Educación y Titulación Marítima | |
| 5. | Cristian de la Fuente Sanhueza | PAC Capitán de Navío LT (Ret.) | Encargado de la División de Educación Marítima | |

Anexo E

PLAN DE TRABAJO



EVALUACION INDEPENDIENTE 2024
REGLA I/8 - CONVENIO INTERNACIONAL STCW/78 ENMENDADO
CRONOGRAMA DETALLADO

Domingo 6 de octubre/2024

| Ciudad | HORA | ACTIVIDAD | OBSERVACIONES |
|-------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Santiago de Chile | 15:30 SCL | Salida del Aeropuerto del lugar de origen a Bogotá D.C. Vuelo Avianca 116* Confirmación 2JGD9D | |
| Bogotá D.C. | 19:30 BOG | Arribo al Aeropuerto El Dorado – Bogotá D.C. - Colombia | <ul style="list-style-type: none"> - Capitán de Navío LT Oscar Ortiz C. - Jefe del Depto. de Educación y Titulación Marítima - PAC Capitán de Navío LT (Ret.) Cristian de la Fuente S. - Encargado de la División de Educación Marítima - PAC (CN LT) Luis Felipe Gracia Tapia - Coordinador Administración Marítima Nacional Asuntos Internacionales Reciben: <ul style="list-style-type: none"> - CN Darío Sanabria - PD Rocio Aranguren |
| Bogotá D.C. | 20:00 | Desplazamiento e instalación en el Hotel Tequendama | |

Lunes 7 de octubre/2024

| Ciudad | HORA | ACTIVIDAD | OBSERVACIONES |
|-------------|-------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Bogotá D.C. | 08:30 | Desplazamiento del Hotel Tequendama a DIMAR | |
| Bogotá D.C. | 09:00 | Saludo | Lugar: Sala de juntas DIMAR Preside: Sr. DIMAR Asisten: SUBMERC – CN Sanabria GRASI – Dra. Paula Perez SUBMERC – Rocio Aranguren |
| Bogotá D.C. | 09:20 | Reunión y presentación de apertura | Lugar: Sala de juntas GRASI Preside: SUBMERC - CN Sanabria Presentación: SUBMERC - CN Sanabria / Rocio Aranguren Asisten: SUBMERC – CN Sanabria GRASI – Dra. Paula Perez GRASI – Pablo Perez SUBMERC – CF Diego Salguero SUBMERC – Rocio Aranguren |

1

| Ciudad | HORA | ACTIVIDAD | OBSERVACIONES |
|-------------|-------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | SUBMERC – Valerie Rivera SUBMERC – Dr. Rodrigo Ramirez SUBMERC – TF Ana Puerto SUBMERC – Astrid Torres SUBMERC – Felipe Torres SUBMERC – Rodrigo Cardenas SUBMERC – Efrain Peña GRUCOG – Catalina Osorio |
| Bogotá D.C. | 12:00 | Almuerzo | Hotel Tequendama – Salón El Virrey |
| Bogotá D.C. | 14:30 | Desarrollo de la Evaluación Tema: Sistemas de gestión | Lugar: Sala de juntas GRASI Responsables: SUBMERC – Dr. Rodrigo Ramirez SUBMERC – Rodrigo Cardenas SUBMERC – Efrain Peña GRUDHU – Dr. Alberto Amaya Evaluador: Capitán de Navío LT Oscar Ortiz C. |
| Bogotá D.C. | 15:00 | Desplazamiento al aeropuerto El Dorado con destino a Cartagena | PAC (CN LT) Luis Felipe Gracia Tapia Vuelo LATAM LA4110 Confirmación 17:33 – 19:01 PD Rocio Aranguren Vuelo Avianca 9790 Confirmación 4KH7R5 16:29 – 17:59 |
| Bogotá D.C. | 15:00 | Desplazamiento al aeropuerto El Dorado con destino a Barranquilla | PAC Capitán de Navío LT (Ret.) Cristian de la Fuente S. Vuelo LATAM LA4128 Confirmación 18:29 – 20:00 CTS Valerie Rivera y Pablo Perez Vuelo Avianca 9528 Confirmación 4KK6AL 16:30 – 18:03 CF Diego Salguero Vuelo Avianca 9528 Confirmación 4KLJ44 16:30 – 18:03 |
| Bogotá D.C. | 17:00 | Desplazamiento DIMAR al Hotel Tequendama | Capitán de Navío LT Oscar Ortiz C. |
| Cartagena | 17:00 | Instalación OZ HOTEL CARTAGENA | PAC (CN LT) Luis Felipe Gracia Tapia PD Rocio Aranguren |

| Ciudad | HORA | ACTIVIDAD | OBSERVACIONES |
|--------------|-------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Barranquilla | 17:00 | Instalación en ENSUB | PAC Capitán de Navío LT (Ret.) Cristian de la Fuente S. CTS Valerie Rivera y Pablo Perez CF Diego Salguero |

Martes 8 de octubre/2024 – Auditoria en Bogotá

| Ciudad | HORA | ACTIVIDAD | OBSERVACIONES |
|-------------|-------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Bogotá D.C. | 08:30 | Desplazamiento al Centro de Capacitación Marítima AVANTE Carrera 15 # 75-33 | Capitán de Altura JORGE ANDRÉS NIETO OLIVAR Director Académico AVANTE Ltda. Capitán de Navío LT Oscar Ortiz C. CTS Rodrigo Ramirez TS Rodrigo Cardenas |
| Bogotá D.C. | 12:30 | Almuerzo | Hotel Tequendama – Salón El Virrey |
| Bogotá D.C. | 14:30 | Desplazamiento al Centro de Capacitación Marítima IBERCOLL Calle 39 A # 24-64 | Señora CIELO BERNARDA ARANGUREN CASTILLO Directora Académica IBERCOLL S.A.S Capitán de Navío LT Oscar Ortiz C. CTS Rodrigo Ramirez TS Rodrigo Cardenas |
| Bogotá D.C. | 17:30 | Desplazamiento al Hotel Tequendama | Capitán de Navío LT Oscar Ortiz C. |

Martes 8 de octubre/2024 – Auditoria en Barranquilla

| Ciudad | HORA | ACTIVIDAD | OBSERVACIONES |
|--------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Barranquilla | 08:30 | Presentación de Comando Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla | Contralmirante JOHN HENRY RUIZ MURCIA Director de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" PAC Capitán de Navío LT (Ret.) Cristian de la Fuente S. CF Salguero CTS Valerie Rivera y Pablo Perez |
| Barranquilla | 09:00 | Desarrollo de la Evaluación | |
| Barranquilla | 11:00 | Reunión de cierre - Director de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla | |
| Barranquilla | 12:00 | Almuerzo | ENSUB |
| Barranquilla | 13:00 | Desplazamiento al SENA | Señora ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS Subdirectora Centro Comercio y Servicios Centro de Comercio y Servicios - Regional Atlántico |

| Ciudad | HORA | ACTIVIDAD | OBSERVACIONES |
|--------------|-------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | PAC Capitán de Navío LT (Ret.) Cristian de la Fuente S. CF Salguero CTS Valerie Rivera y Pablo Perez |
| Barranquilla | 14:00 | Desarrollo de la Evaluación | |
| Barranquilla | 16:00 | Reunión de cierre | |
| Barranquilla | 16:30 | Desplazamiento al Aeropuerto con regreso a Bogotá | PAC Capitán de Navío LT (Ret.) Cristian de la Fuente S. Vuelo LATAM LA4131 Confirmación 18:14 – 19:45 CTS Valerie Rivera y Pablo Perez Vuelo Avianca 8529 Confirmación 4KK6AL 18:54 – 20:25 CF Diego Salguero Vuelo Avianca 8529 Confirmación 4KLJ44 18:54 – 20:25 |
| Bogotá D.C. | 20:00 | Desplazamiento al Hotel Tequendama | PAC Capitán de Navío LT (Ret.) Cristian de la Fuente S. |

Martes 8 de octubre/2024 – Auditoria en Cartagena

| Ciudad | HORA | ACTIVIDAD | OBSERVACIONES |
|-----------|-------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cartagena | 08:00 | Desplazamiento a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" | PAC (CN LT) Luis Felipe Gracia Tapia PD Rocio Aranguren |
| Cartagena | 08:30 | Presentación de Comando | Contraalmirante CAMILO MAURICIO GUTIERREZ OLANO Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" |
| Cartagena | 09:30 | Desarrollo de la Evaluación | |
| Cartagena | 11:3 | Reunión de cierre | |
| Cartagena | 12:00 | Almuerzo | ENAP |
| Cartagena | 13:30 | Desplazamiento al SENA | Señor GUIDO DEL CARMEN ZÚÑIGA OSPINO Subdirector (E) Centro Internacional Náutico, Fluvial y Portuario PAC (CN LT) Luis Felipe Gracia Tapia PD Rocio Aranguren |
| Cartagena | 14:00 | Desarrollo de la Evaluación | |

| | | | |
|-------------|-------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cartagena | 15:30 | Reunión de cierre | |
| Cartagena | 16:00 | Desplazamiento al Aeropuerto con regreso a Bogotá | PAC (CN LT) Luis Felipe Gracia Tapia Vuelo LATAM LA4103 Confirmación 17:43 – 19:10 PD Rocio Aranguren Vuelo Avianca 9789 Confirmación 4KH7R5 17:00 – 18:29 |
| Bogotá D.C. | 20:00 | Desplazamiento al Hotel Tequendama | PAC (CN LT) Luis Felipe Gracia Tapia |

Miércoles 9 de octubre/2024

| Ciudad | HORA | ACTIVIDAD | OBSERVACIONES |
|-------------|-------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Bogotá D.C. | 08:00 | Desplazamiento Hotel Tequendama a DIMAR | |
| Bogotá D.C. | 08:30 | Desarrollo Auditoria en Dimar | <p>Lugar: Sala de juntas GRASI</p> <p>Evaluador: Capitán de Navío LT Oscar Ortiz C. Regla I/12 Uso de simuladores. Responsables: SUBMERC – Rocio Aranguren SUBMERC – Valerie Rivera GRASI – Natalia del Pilar Suarez</p> <p>Proceso de enmiendas. Responsables: SUBMERC – CN Dario Sanabria GRASI – Dra. Paula Perez GLEMAR – Dr. Juan Camilo Monsalve</p> <p>Revisión de desvíos observados en evaluaciones anteriores Responsables: SUBMERC – Rocio Aranguren SUBMERC – Valerie Rivera GRUCOG – Catalina Osorio</p> <p>Lugar: Sala de juntas SUBMERC</p> <p>Evaluador: PAC (CN LT) Luis Felipe Gracia Tapia y del PAC Capitán de Navío LT (Ret.) Cristian de la Fuente S Regla I/2 Títulos y refrendos. Responsables: SUBMERC – TF Ana Puerto SUBMERC – Astrid Torres SUBMERC – Efrain Peña</p> |

| Ciudad | HORA | ACTIVIDAD | OBSERVACIONES |
|-------------|-------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | <p>Regla I/3 Principios que rigen los viajes próximos a la costa. Responsables: SUBMERC – TF Ana Puerto SUBMERC – William Lugo</p> |
| Bogotá D.C. | 10:00 | Descanso | |
| Bogotá D.C. | 10:20 | Desarrollo Auditoria en Dimar. | <p>Lugar: Sala de juntas GRASI</p> <p>Evaluador: Capitán de Navío LT Oscar Ortiz C: Regla VIII/1 Aptitud para el servicio. Regla VIII/2 Organización de las guardias y principios que deben observarse. Responsables: SUBMERC – Rocio Aranguren SUBMERC – Valerie Rivera SUBMERC – William Lugo SUBMERC – Felipe Torres SUBMERC – Dr. Rodrigo Ramirez</p> <p>Lugar: Sala de juntas SUBMERC</p> <p>Evaluadores: PAC (CN LT) Luis Felipe Gracia Tapia y del PAC Capitán de Navío LT (Ret.) Cristian de la Fuente S: Regla I/10 Reconocimiento de títulos. Regla I/11 Revalidación de títulos. Responsables: SUBMERC – TF Ana Puerto SUBMERC – Astrid Torres SUBMERC – Efrain Peña GRASI – Dra. Paula Perez GLEMAR -</p> |
| Bogotá D.C. | 12:00 | Almuerzo | Hotel Tequendama – Salón El Virrey |
| Bogotá D.C. | 14:00 | Desarrollo Auditoria en Dimar. | <p>Lugar: Sala de juntas GRASI</p> <p>Evaluador: Capitán de Navío LT Oscar Ortiz C: Regla I/4 Procedimiento de inspección. Responsables: SUBMERC – Rocio Aranguren SUBMERC – Valerie Rivera SUBMERC – Rodrigo Cardenas</p> <p>Lugar: Sala de juntas SUBMERC</p> <p>Evaluadores: PAC (CN LT) Luis Felipe Gracia Tapia y del PAC Capitán de Navío LT (Ret.) Cristian de la Fuente S:</p> |

| Ciudad | HORA | ACTIVIDAD | OBSERVACIONES |
|-------------|-------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | <p>Regla II/1 Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los oficiales encargados de la guardia de navegación en buques de arqueo bruto igual o superior a 500.</p> <p>Regla II/3 Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los oficiales encargados de la guardia de navegación y los capitanes de buques de arqueo bruto inferior a 500.</p> <p>Regla II/5 Requisitos mínimos aplicables a la titulación de marinero de primera de puente.</p> <p>Reglas III/1 Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los oficiales encargados de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente y de los oficiales de máquinas designados para prestar servicio en una cámara de máquinas sin dotación permanente.</p> <p>Regla III/4 Requisitos mínimos aplicables a la titulación de los marineros que formen parte de la guardia en una cámara de máquinas con dotación permanente o designados para desempeñar cometidos en una cámara de máquinas sin dotación permanente.</p> <p>Regla III/6 Requisitos mínimos aplicables a la titulación de oficial electrotécnico.</p> <p>Regla III/7 Requisitos mínimos aplicables a la titulación de marinero electrotécnico.</p> <p>Responsables: SUBMERC – TF Ana Puerto SUBMERC – Astrid Torres SUBMERC – Efrain Peña</p> |
| Bogotá D.C. | 17:00 | Desplazamiento DIMAR al Hotel Tequendama | |

Jueves 10 de octubre/2024

| Ciudad | HORA | ACTIVIDAD | OBSERVACIONES |
|-------------|---------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Bogotá D.C. | 08:00 | Desplazamiento Hotel Tequendama a DIMAR | |
| Bogotá D.C. | 08:30 a 12:00 | CENDIATRA | <p>Doctor MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDÍA Representante Legal de CENDIATRA</p> |

| Ciudad | HORA | ACTIVIDAD | OBSERVACIONES |
|-------------|-------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | <p>Evaluadores: PAC (CN LT) Luis Felipe Gracia Tapia PAC Capitán de Navío LT (Ret.) Cristian de la Fuente S Capitán de Navío LT Oscar Ortiz C:</p> <p>Regla I/9: Visita a Institución Prestadora de Salud reconocida por DIMAR.</p> <p>Responsables: SUBMERC – Rocio Aranguren SUBMERC – Dr. Rodrigo Ramirez</p> |
| Bogotá D.C. | 12:00 | Almuerzo | CENDIATRA |
| Bogotá D.C. | 14:00 | Desarrollo Auditoria en Dimar | <p>Lugar: Sala de juntas GRASI</p> <p>Evaluadores: PAC (CN LT) Luis Felipe Gracia Tapia PAC Capitán de Navío LT (Ret.) Cristian de la Fuente S Capitán de Navío LT Oscar Ortiz C:</p> <p>Regla VI/1 Requisitos mínimos de familiarización, formación e instrucción básicas en seguridad para toda la gente de mar.</p> <p>Regla VI/6 Requisitos mínimos de formación e instrucción en aspectos relacionados con la protección para toda la Gente de Mar.</p> <p>Continuación Regla VI Funciones de emergencia, seguridad en el trabajo, protección, atención médica y supervivencia.</p> <p>Responsables: SUBMERC – Valerie Rivera SUBMERC – Arnulfo Espinosa SUBMERC – Rodrigo Cardenas SUBMERC – Dr. Rodrigo Ramirez SUBMERC – Rocio Aranguren</p> |
| Bogotá D.C. | 15:00 | Tiempo para los Evaluadores | Lugar: Sala de juntas SUBMERC |
| Bogotá D.C. | 17:00 | Desplazamiento DIMAR al Hotel Tequendama | Apoyo de transporte DIMAR |

Viernes 11 de octubre/2024

| Ciudad | HORA | ACTIVIDAD | OBSERVACIONES |
|-------------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Bogotá D.C. | 08:30 | Desplazamiento Hotel Tequendama a DIMAR | |
| Bogotá D.C. | 09:00 | Reunión de cierre | Lugar: Sala de juntas DIMAR Preside: Sr. DIMAR Asisten: Subdirectores / Coordinadores / Asesores / Involucrados |
| Bogotá D.C. | 12:00 | Almuerzo para 10 personas | DIMAR – Sala de juntas DIRECCION |
| Bogotá D.C. | 13:00 | Desplazamiento a aeropuerto El Dorado Vuelo Avianca 241* Confirmación 2JGD9D Salida 15:45 | |